

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de Enero 2015.

VISTO:

El Informe N°188-2014-CCPIIH-INEN de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

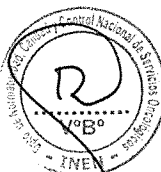
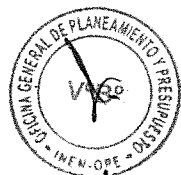
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, en concordancia con su misión, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece –en su artículo 6° literal c- que: “Es función general del INEN: Normar, organizar, conducir y evaluar la promoción de la salud en la población nacional para inducir hábitos saludables, con propósito de evitar y/o controlar los factores cancerígenos y reducir los riesgos y daños oncológicos”; asimismo con mayor precisión en el literal g) se establece la función de: “Innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico”; siendo remarcada su función en el literal h) la de “Emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional”;

Que, de acuerdo al documento de visto, el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, solicita a la Jefatura Institucional la aprobación de nueve (09) Proyectos de Planes de Trabajo, entre los cuales destaca el denominado: “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Año 2015”;

Que, el denominado “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Año 2015”, se ha elaborado atendiendo a la necesidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales a través de una guía protocolar en el manejo de los residuos sólidos, que permita disminuir el impacto





negativo a la salud en la comunidad hospitalaria, como para la salud pública y de todo el medio ambiente, lo cual ratifica la necesidad y utilidad de su aprobación y aplicación;



Que, al constituir este instrumento, un valioso aporte de necesidad y utilidad para el desarrollo integral de la atención del paciente oncológico, pues contiene guías y métodos relacionados a medidas de prevención, control y vigilancia epidemiológica, siempre vinculadas a infecciones intrahospitalarias y que buscan ser aplicadas a todos los niveles de servicios asistenciales en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y a la institución en general, resulta procedente su aprobación;

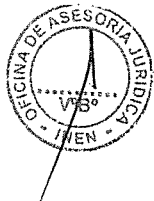


Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Comité de Gestión de Residuos Sólidos, del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



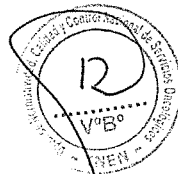
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, concordante con el literal g) del Artículo 6° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:



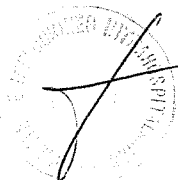
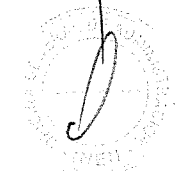
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan denominado: “**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – AÑO 2015**”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique el presente plan, debidamente aprobado, en el Portal Web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional





**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"EDUARDO CÁCERES GRAZIANI"**

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

**COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE
INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS**

AÑO 2015



INDICE

1. INTRODUCCION	2
2. FINALIDAD.....	3
3. OBJETIVOS.....	3
4. MARCO LEGAL	4
5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	10
6. DIAGNÓSTICO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	13
7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y ESTIMACIÓN DE LA TASA ANUAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS.....	19
8. ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS.....	28
9. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO DE RESIDUOS	28
10. ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS	30
11. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS.....	31
12. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.....	32
13. SALUD OCUPACIONAL	32
14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MEJORA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	34
15. INFORMES A LA AUTORIDAD	36
16. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	37
17. PLAN DE CONTINGENCIAS	38
18. ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	41





1. INTRODUCCION

El Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios en nuestro país es uno de los aspectos de la gestión hospitalaria que recién a partir de los últimos años ha concitado el interés de las instituciones públicas y privadas, impulsado por el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo hospitalario, la protección al medioambiente y la calidad en los servicios de salud.

El manejo de los residuos sólidos hospitalarios, es un sistema de seguridad sanitaria que se inicia en el punto de generación, para continuar su manejo en las diferentes servicios /ambientes /áreas del instituto, hasta asegurar que llegue a su destino final fuera del establecimiento, para su tratamiento o disposición adecuada. El manejo sanitario y ambiental de los residuos sólidos en el país, es una tendencia cada vez más creciente que se verifica en la conciencia ambiental de la comunidad, los gobiernos locales y las diversas instituciones que tienen responsabilidad directa como el Ministerio de Salud, que tiene un rol importante en el esquema institucional definido en la Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es un Organismo Público Ejecutor, que brinda atención especializada en oncología, perteneciente a la Dirección de Salud V Lima Ciudad, ubicado en la Av. Angamos Este N° 2520-2550-2560, Av. Aviación N°3799, Calle Andrea del Sarto N° 206, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima,

Por ser un centro especializado y por el prestigio ganado a lo largo de los años, atiende a personas de todo el país. Cuenta con categoría nivel III-2 y se encuentra acreditado por el Ministerio de Salud.

El Instituto cuenta actualmente con una capacidad de 380 camas, y brinda aproximadamente 25754 atenciones mensuales en las diferentes especialidades oncológicas.





Actualmente el manejo de los residuos se está consolidando, ya que el apoyo de la gestión y la constante capacitación al personal de limpieza y personal de salud, se realiza de manera constante.

2. FINALIDAD

Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes en la institución, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos puedan producir.

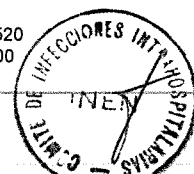
3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Realizar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en la institución, a fin de contribuir a disminuir riesgos sanitarios y ocupacionales.

3.2 Objetivos Específicos

- Mejorar los procedimientos básicos en cada una de las etapas del manejo de los residuos sólidos hospitalarios.
- Sensibilizar mediante actividades de capacitación a todo el personal para motiva a realizar el correcto manejo de residuos sólidos.
- Mejorar la segregación de los residuos mediante la educación continua en los servicios, así como la implementación de medidas para su correcta disposición.
- Mejorar el control y evaluación del manejo de residuos sólidos hospitalarios, mediante la vigilancia y monitoreo diario de la segregación, recolección y disposición final.
- Vigilar los riesgos de accidentes biológicos laborales generados por el inadecuado manejo y disposición de los residuos sólidos, en especial con el material punzocortante en la institución.





4. MARCO LEGAL

- 4.1** Constitución Política del Perú, La mayor norma legal de nuestro país, que resalta entre los derechos esenciales de la persona humana, el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Igualmente, en el Título III del Régimen Económico, Capítulo II del Ambiente y los Recursos Naturales (Artículos 66° al 69°), señala que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación. Asimismo, promueve el uso sostenible de los recursos naturales. También indica que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- 4.2** Ley General del Ambiente, DL. N° 28611 Título I Capítulo I, Política Nacional del Ambiente y Gestión Ambiental, Aspectos Generales. Artículo 1°.- La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país. En el artículo 119°.- Del manejo de los residuos sólidos establece que: La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos





municipales. La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final.

4.3 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256 Artículo 3°.- De la definición de los materiales y residuos peligrosos. Son materiales y residuos peligrosos, para efectos de la presente Ley, aquellas sustancias, elementos, insumos, productos y subproductos, o sus mezclas, en estado sólido, líquido y gaseoso que por sus características físicas, químicas, toxicológicas, de explosividad o que por su carácter de ilícito, representan riesgos para la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad.

4.4 Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 Título III, Capítulo I, Disposiciones Generales para el Manejo. Artículo 14°.- Establece que los residuos sólidos deben ser manejados mediante las siguientes operaciones o procesos:

- Minimización de residuos.
- Segregación en la fuente.
- Reaprovechamiento.
- Almacenamiento.
- Recolección.
- Comercialización.
- Transporte.
- Tratamiento.
- Transferencia.
- Disposición final.





4.5 Título III, Capítulo II, Disposiciones para el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos. Artículo 22º inc. 2.- Sin perjuicio de lo establecido en las normas internacionales vigentes para el país o las reglamentaciones nacionales específicas, se considerará residuo sólido peligroso aquel que presente por lo menos una de las siguientes características: *auto-combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.*

Artículo 24º.- Los envases que han sido utilizados para el almacenamiento o comercialización de sustancias o productos peligrosos, y los productos usados o vencidos que puedan causar daños a la salud o al ambiente son considerados residuos peligrosos y deben ser manejados como tales, salvo que sean sometidos a algún tratamiento que elimine sus características de peligrosidad.

Título IV, Prestación de los Servicios de Residuos Sólidos. Artículo 27º.- La prestación de servicios de residuos sólidos se realiza a través de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), constituidas prioritariamente como empresa privada o mixta.

Título V, Información sobre el Manejo de Residuos Sólidos. Artículo 37º inc. 1.- Los generadores de residuos sólidos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal remitirán anualmente a la autoridad competente, de su Sector, una Declaración de Manejo de Residuos Sólidos en la que detallarán el volumen de generación y las características del manejo efectuado, así como el plan de manejo de los residuos sólidos que van a ejecutar en el siguiente período.

4.6 Modificatoria de la ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, D.L. N° 1065. La modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos

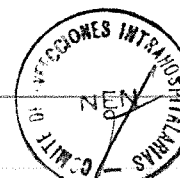




hace referencia principalmente a los nuevos lineamientos de la política ambiental nacional a implementar, asimismo resalta las competencias de las principales autoridades como del Ministerio del Ambiente, Salud, Transportes y Comunicaciones, Gobiernos Regionales, Municipalidades, entre otros. Cabe resaltar que en su artículo 16°, residuos del ámbito no municipal, se señala que el generador de residuos sólidos no municipales es responsable absoluto del manejo adecuado de los residuos que genere desde la generación hasta su disposición final, igualmente se indica que la contratación de terceros para el manejo de los residuos sólidos, no exime a su generador de la responsabilidad de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y de contar con documentación que acredite que las instalaciones de disposición final de los mismos, cuenten con las autorizaciones legales correspondientes.

4.7 Reglamento de Ley General de Residuos Sólidos, D.S. N° 057-2004-PCM. Capítulo III, Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal. Artículo 25°.- El generador de residuos del ámbito no municipal está obligado a:

1. Presentar una Declaración de Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad competente de su Sector.
2. Caracterizar los residuos que generan según las pautas indicadas en el reglamento y en las normas técnicas que se emitan para este fin.
3. Manejar los residuos peligrosos en forma separada del resto de residuos.





4. Presentar Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos a la autoridad competente de su sector de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115° del Reglamento.

4.8 Artículo 31°.- Los generadores de residuos del ámbito no municipal podrán disponer sus residuos dentro del terreno de las concesiones que se le han otorgado o en áreas libres de sus instalaciones industriales, siempre y cuando sean concordantes con las normas sanitarias y ambientales.

4.9 Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos, Ordenanza N° 295. En el Título IV, artículo 39°, hace referencia de la recolección, el transporte y la adecuada disposición final de los residuos de la actividad de la construcción producidos en obras ejecutadas en las vías y espacios públicos, así como en los predios son de responsabilidad solidaria del contratista que la ejecuta y del titular de la obra o del propietario del predio, en su caso, y del transportista contratado. Asimismo en el artículo 40°, se señala que toda gestión para obtener la licencia de la obra, se exigirá entre sus requisitos señalar a la persona o empresa que se encargará de la recolección y el transporte así como indicar el lugar de disposición final de los residuos de la actividad de la construcción.

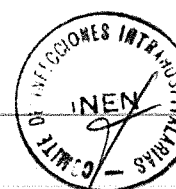
4.10 Reglamento de la Ordenanza N° 295/MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos", Decreto de Alcaldía N° 147. El presente reglamento establece los procedimientos técnicos y administrativos que se debe observar para el adecuado manejo de los residuos sólidos en la provincia de Lima, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 295 Sistema Metropolitano de





Gestión de Residuos Sólidos y en concordancia con la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

- 4.11** Modificatoria del Reglamento de la Ordenanza N° 295/MML “Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos”, Decreto de Alcaldía N° 093. En su artículo 36°, señala que el objetivo principal del presente reglamento es establecer las características técnicas y mecánicas del vehículo de recolección y transporte de residuos sólidos y los procedimientos administrativos para otorgar la autorización de circulación en Lima Metropolitana, garantizando el uso adecuado de las vías, la protección del medio ambiente y la salud pública.
- 4.12** Norma Técnica “Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios”, Resolución Ministerial N° 127. MINSA 2004. En este manual se describen los procesos, procedimientos, y actividades de la gestión integral de los residuos sólidos hospitalarios, para su manejo técnico y el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. El propósito de este Manual es dar a conocer a los responsables de la administración de los establecimientos de salud, encargados del manejo de los residuos, y al personal del establecimiento de salud, los criterios técnicos organizativos y operativos, para realizar un manejo correcto de los residuos sólidos hospitalarios, acorde con la normativa vigente, el nivel de complejidad del establecimiento de salud y el entorno geográfico.
- 4.13** Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- 4.14** Reglamento de la Ley N° 27314, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM el 24 de julio del 2004.

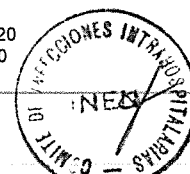




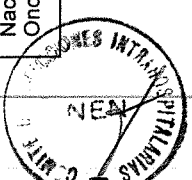
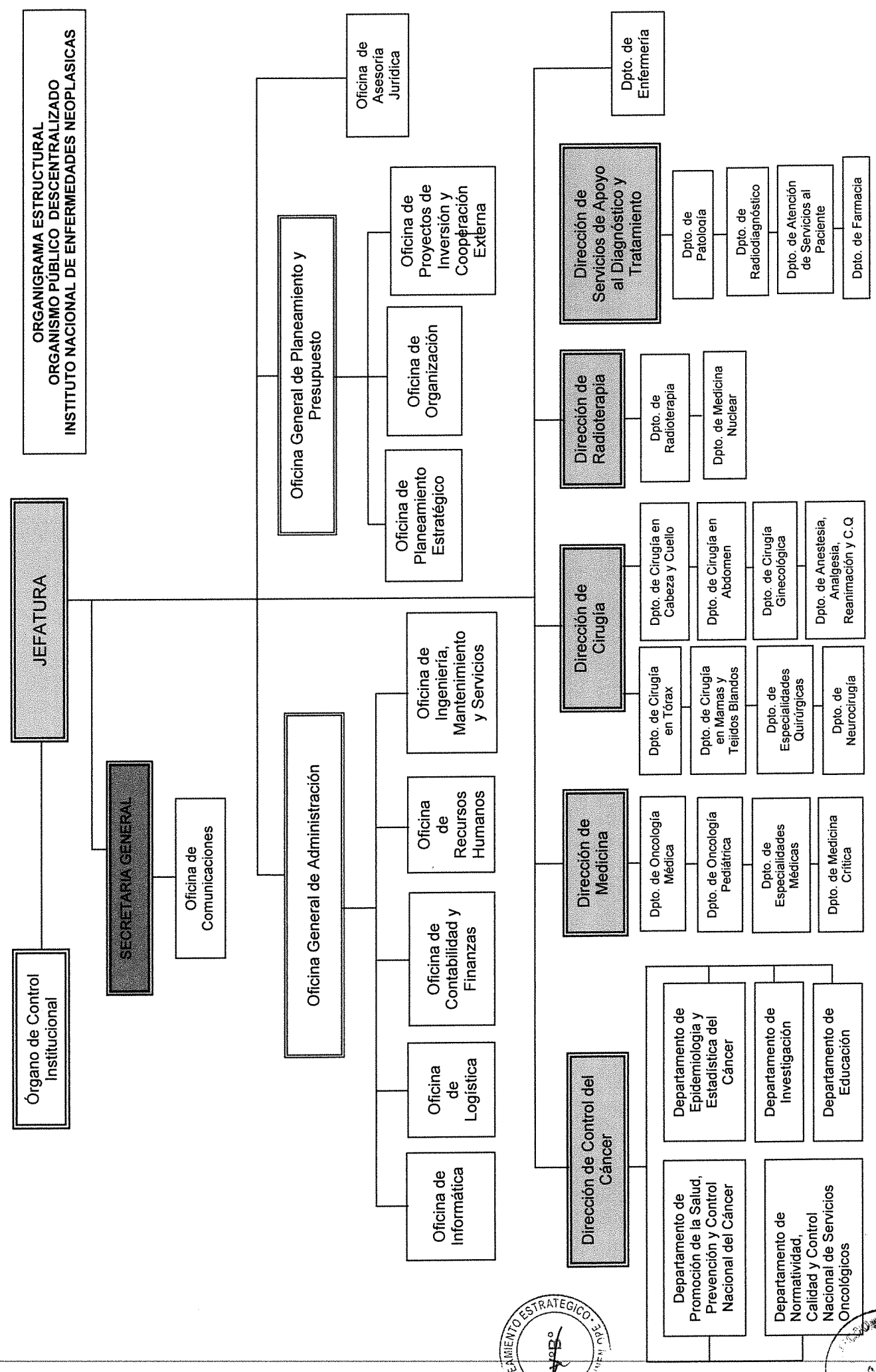
- 4.15** Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel nacional 2010-2012, de fecha 27 de abril del 2010.
- 4.16** Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS 096-MINSA/DIGESA V.01 Norma Técnica de Salud de "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo", de fecha 3 de Julio del 2012.
- 4.17** Reglamento para la disposición de basuras mediante el empleo del método de Relleno Sanitario, aprobado por Decreto Supremo N° 006-STN el 09 de enero de 1964.
- 4.18** Decreto Supremo N° 009-2005 – TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.19** D.S 034-85 SA -1985, norma en la cual se ceñirán la crianza y/o engorde de cerdos desde el punto de vista sanitario.
- 4.20** R.M.372-2011/MINSA Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

5.1 Estructura Organizacional del Establecimiento de Salud.



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





5.2 Funciones Generales – Reglamento de Organización y Funciones

Las funciones generales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas son las siguientes:

- a) Establecer las políticas y objetivos estratégicos nacionales y los objetivos, estrategias, programas y proyectos institucionales en materia oncológica, para la promoción, prevención, protección, diagnóstico y tratamiento del cáncer en los diferentes niveles de complejidad de atención, rehabilitación de capacidades afectadas por el cáncer y/o su tratamiento, mejora de calidad de vida y otros procesos asistenciales interrelacionados.
- b) Ejercer la rectoría y emitir opinión técnica en materia oncológica en el ámbito nacional.
- c) Normar, organizar, conducir y evaluar la promoción de la salud en la población nacional para inducir hábitos saludables, con el propósito de evitar y/o controlar los factores cancerígenos y reducir los riesgos y daños oncológicos.
- d) Promover la equidad y acceso de toda la población a la atención integral oncológica en coordinación con las entidades públicas y privadas que dirijan y/o presten servicios de salud en el ámbito nacional y lograr la participación activa de las instituciones y entidades que el INEN considere necesarias en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del cáncer en el ámbito nacional.
- e) Normar, organizar, conducir, controlar técnicamente y evaluar la prevención nacional de las enfermedades neoplásicas en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales y las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que deban participar.
- f) Prestar atención integral oncológica especializados de alta complejidad, de carácter multidisciplinario al paciente que es referido al INEN con diagnóstico de cáncer, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos.
- g) Innovar, emitir y difundir a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico.



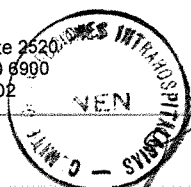


- h) Emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional.
- i) Normar, planificar, organizar, conducir, difundir y evaluar la investigación oncológica, en el ámbito nacional, en coordinación con las entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que fomentan y/o participan en la investigación científica de la salud y campos relacionados.
- j) Realizar actividades de investigación científica de oncología en los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados con el campo oncológico.
- k) Planificar, proponer, realizar y evaluar las actividades de docencia y capacitación en oncología para formar, tecnificar y especializar los recursos humanos necesarios en el Perú, así como para propender la formación en la población de una cultura de salud en el campo oncológico, en acción coordinada con las entidades educativas y entidades públicas y privadas correspondientes.
- l) Seleccionar, prescribir, dispensar y asegurar el uso nacional de los medicamentos e insumos para tratamiento oncológico, de conformidad con la normatividad vigente.
- m) Efectuar el análisis de situación de salud, estudios epidemiológicos, desarrollar la estadística de salud oncológica y lograr oportunamente la información sobre la salud que sea necesaria para el planeamiento, normatividad y toma de decisiones por las autoridades del INEN y las entidades a cargo de servicios oncológicos en el ámbito nacional.

6. DIAGNÓSTICO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

6.1 Identificación de la Unidad o Servicio Responsable del Manejo de los Residuos.

- El Jefe Institucional o quien por delegación haga sus veces, es responsable de la implementación, operación, mantenimiento y evaluación del Sistema de Gestión para el manejo de residuos sólidos. Según Anexo A. De la Gestión Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (R.M. N°554-2012/MINSA).
- La Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios a través de su Unidad de Limpieza son los responsables operativos en cuanto a las





actividades de acondicionamiento, recolección, transporte interno, almacenamiento final (actividades internas) y del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos (actividades externas EPS – RS).

- El Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias apoya en las actividades de supervisión y evaluación del manejo de residuos sólidos hospitalarios, programa las actividades de capacitación dirigidas al personal de salud, en temas de manejo adecuado de residuos sólidos.
- El Comité de Gestión de Residuos Sólidos, se encarga de monitorear, asesorar y proponer las normas necesarias para el cumplimiento de la normativa legal.
- Los Jefes de los Servicios, son los responsables de que en su servicio se cumplan adecuadamente las etapas de segregación, acondicionamiento y almacenamiento de los residuos mientras permanezcan dentro de las instalaciones del servicio.
- La Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto serán los encargados de canalizar el recurso logístico - financiero para la adquisición de materiales e insumos y la contratación de los servicios que permita llevar a cabo las actividades programadas.

6.2 Órganos, Unidades orgánicas y Unidades Funcionales del INEN

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 1.1 Jefatura.
- 1.2 Secretaría General.
 - 1.2.1 Oficina de Comunicaciones.

2. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 02.1 Órgano de Control Institucional.

3. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

3.1 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- 3.1.1 Oficina de Planeamiento Estratégico.
- 3.1.2 Oficina de Organización.
- 3.1.3 Oficina de proyectos de Inversión y Cooperación Externa.

3.2 Oficina de Asesoría Jurídica

4. ÓRGANOS DE APOYO





4.1 Oficina General de Administración

- 4.1.1 Oficina de Recursos Humanos.
- 4.1.2 Oficina de Logística.
- 4.1.3 Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- 4.1.4 Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- 4.1.5 Oficina de Informática.

5. ÓRGANOS DE LÍNEA

5.1 Dirección de Control del Cáncer (Órganos de línea técnicos – Normativos)

- 5.1.1 Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
- 5.1.2 Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- 5.1.3 Departamento de Investigación.
- 5.1.4 Departamento de Educación.
- 5.1.5 Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

5.2 Dirección de Medicina (Órganos de línea técnico-asistenciales especializados)

- 5.2.1 Departamento de Oncología Médica.
- 5.2.2 Departamento de Oncología Pediátrica.
- 5.2.3 Departamento de Especialidades Médicas.
- 5.2.4 Departamento de Medicina Crítica.

5.3 Dirección de Cirugía (Órganos de línea técnico-asistenciales especializados)

- 5.3.1 Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.
- 5.3.2 Departamento de Neurocirugía.
- 5.3.3 Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.
- 5.3.4 Departamento de Cirugía en Tórax.
- 5.3.5 Departamento de Cirugía Ginecológica.
- 5.3.6 Departamento de Cirugía en Abdomen.
- 5.3.7 Departamento de Cirugía Urológica.
- 5.3.8 Departamento de Especialidades Quirúrgicas.
- 5.3.9 Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.





5.4 Dirección de Radioterapia (Órganos de línea técnico-asistenciales especializados)

5.4.1 Departamento de Radioterapia.

5.4.2 Departamento de Medicina Nuclear.

5.5 Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Órganos de línea técnico-asistenciales especializados)

5.5.1 Departamento de Patología.

5.5.2 Departamento de Radiodiagnóstico.

5.5.3 Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

5.5.4 Departamento de Farmacia.

5.6.1 Departamento de Enfermería.

6.3 Ambiente de Almacenamiento Intermedio “Temporal” de los Residuos Sólidos

6.3.1 Ubicación

Actualmente no se cuentan con áreas “exclusivas” para el almacenamiento intermedio de los residuos sólidos en cada piso de la institución, los residuos se acondicionan en ambientes compartidos, que se encuentran en las alas Este y Oeste de cada piso, utilizados para el lavado de trapeadores y almacenamiento intermedio de ropa sucia, debido a la similitud de actividades, se vio por conveniente que el ambiente sea utilizado también como almacén intermedio de residuos sólidos.

Para el año 2015 se identificó por parte del Comité de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias y se tiene programado acondicionar los almacenes intermedios de residuos sólidos.

El proyecto de implementación del unto de acopio de Cartones y Maleza está programado por la Oficina de Mantenimiento, con quienes ya se coordinaron las ubicaciones y dimensiones, el proyecto está planificado a culminar a fines del año 2015 según lo comprometido en las actas 08-2014 y 10-2014 del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.





6.3.2 Capacidad

La capacidad de almacenamiento de las áreas está destinada para 02 recipientes (residuos biocontaminados y residuos comunes) los cuales tienen aproximadamente de 110 a 140 litros de capacidad, estos son retirados cada 5 a 6 horas del ambiente, pero de acuerdo a la generación el tiempo puede ser menor.

6.3.3 Características

El ambiente está construido de material noble, con un área aproximada de 3.5 m². El ambiente es ventilado, cuenta con agua, desagüe y paredes lavables revestidas de mayólica.

6.4 Transporte Externo de los Residuos Sólidos

- Razón Social: GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S. A.
- Número de registro otorgado por DIGESA: EPNA 870.13
- Autorización Municipal: 000012-MML/GAM-SECAM
- N° Aprobación de ruta: 4523-2014-MML/GTU-SRT
- Frecuencia de recojo: La frecuencia de recojo es diaria.

6.5 Disposición Final de los Residuos Sólidos

Para la recolección y el transporte externo se cuenta con un Contrato firmado entre la institución y una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS, la cual se encuentra registrada ante DIGESA, realizando las actividades de recolección, transporte desde la institución y disposición final de los residuos sólidos hacia el Relleno Sanitario de la empresa PETRAMAS ubicado en la quebrada Huaycoloro s/n.

La frecuencia de recojo de los residuos es de forma DIARIA y excepcionalmente se puede aceptar la falta de recojo por 48 horas siempre y cuando sea justificada.

La Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S. A. cuenta con Camiones Furgón¹, los cuales tienen las siguientes características:

¹ Las características y números de placa de los camiones se indica en la declaración de residuos sólidos ubicado en el anexo 4.





- Los vehículos están revestidos internamente con aluminio para proporcionar una superficie lisa e impermeable, de tal manera que se eviten derrames de cualquier materia. Las esquinas y ángulos están cubiertas para prevenir la acumulación de material residual. Está provisto de una puerta con llave.
- Este vehículo de transporte de residuos biocontaminados muestran en la parte posterior una señal pintada alusiva al tipo de residuo que transporta, con letras de 80 mm de altura.
- El camión furgón de la EPS-RS, una vez concluida la ruta, es responsable de la limpieza y desinfección del vehículo en un lugar adecuado.

La empresa que recoge, traslada y dispone finalmente es la EPS-RS GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S. A.

Los residuos sólidos generados en la institución son dispuestos finalmente en el Relleno Sanitario de PETRAMAS, ubicado en la quebrada de Huaycoloro Km 7, distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

El tratamiento que se aplica a los residuos sólidos que se generan en la institución es mediante el enterramiento controlado según lo dispuesto en las metodologías de disposición de la normativa peruana, el cual es dispuesto al relleno sanitario el mismo que se encuentra registrado ante DIGESA.

6.6 Accidentes Ocupacionales

En el año 2014, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se produjeron aproximadamente 90 accidentes con materiales punzocortantes en servicios de salud. El personal más expuesto a estos accidentes fueron enfermeras, médicos, internos de medicina, técnicos de enfermería, tecnólogos médicos, personal de limpieza, entre otros.





6.7 Registro de Seguimiento a la EPS-RS

REGISTRO DE SEGUIMIENTO INOPINADO A LA GLOBAL SIMED, EPS-RS											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
15	17	05	04	05	06	02	06	04	02	13	12
31		06	07	06	11	03	15	09	10	26	23
		07	08	09	17	11	25	19	16		
		08	14	13		16	26	25	22		
		13	15	15		25					
		21	21	21							
		27	23	24							
			28	27							
				28							

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y ESTIMACIÓN DE LA TASA ANUAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS.

7.1 Clasificación de los Residuos Sólidos

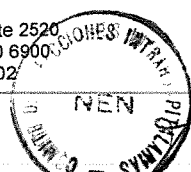
De acuerdo a los procedimientos realizados en Clínica, se estableció la clasificación general de residuos según su peligrosidad a la salud y al medio ambiente, definiendo dos categorías principales: residuos peligrosos y residuos no peligrosos. La clasificación de los residuos sólidos generados en Clínica, se basa principalmente en su naturaleza y en sus riesgos asociados, así como en los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS			
Residuos	Clase	Tipo	Característica
Residuos Peligrosos	Clase A: Residuos Biocontaminados	Tipo A.1: Atención al Paciente	Residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, y restos de alimentos.





		Tipo A.2: Material Biológico	Cultivos, inóculos, mezcla de microorganismos y medio de cultivo inoculado proveniente del laboratorio clínico, vacuna vencida o inutilizada, filtro de gases, aspiradores de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por estos materiales.
		Tipo A.4: Residuos Quirúrgicos y Anátomo Patológicos	Tejidos, órganos, piezas anatómicas, y residuos sólidos contaminados con sangre y otros líquidos orgánicos resultantes de cirugía.
		Tipo A.5: Punzo cortantes	Elementos punzo cortantes que estuvieron en contacto con agentes infecciosos, incluyen agujas hipodérmicas, pipetas, bisturís, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, pipetas rotas y otros objetos de vidrio y corto punzantes desechados.
	Clase B: Residuos Especiales	Tipo B.1: Residuos Químicos Peligrosos	Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas; productos químicos no utilizados; mercurio de termómetros; soluciones para revelado de radiografías; aceites lubricantes usados, etc.
		Tipo B.2: Residuos Farmacéuticos	Medicamentos vencidos; contaminados, desactualizados; no utilizados, etc.



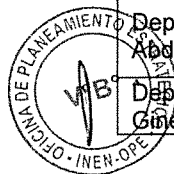


Residuos No Peligrosos	Clase C: Residuos Comunes	Residuos Comunes	Residuos generados en administración, proveniente de la limpieza de jardines y patios, cocina, entre otros, caracterizado por papeles, cartones, cajas, plásticos, restos de preparación de alimentos, etc.
------------------------	---------------------------	------------------	---

Fuente: NTS 096-MINSA/DIGESA V.01 Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

7.2 Tipos de residuos peligrosos generados por características de peligrosidad

TIPOS DE RESIDUOS POR CARACTERÍSTICAS EN LOS SERVICIOS			
Ambiente / Servicios	Origen	Tipos de Residuos Generados	Disposición
Departamento de Oncología Medica	Servicios de Hospitalización, Procedimientos, asistenciales, labores	Biocontaminados, Comunes, Especiales, Punzocortantes	Depósito de almacenamiento central de residuos sólidos en el Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas.
Departamento de Oncología Pediátrica	Servicios de Hospitalización, Procedimientos, Asistenciales, Labores	Biocontaminados, Comunes, Especiales, Punzocortantes	
Departamento de Especialidades Medicas	Servicios de Hospitalización, Procedimientos, Asistenciales, Labores	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Medicina Critica	Procedimientos Invasivos, operaciones, Asistenciales, Labores	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Cirugía en Tórax	Operaciones, Procedimientos Asistenciales, Labores	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de cirugía en mamas y tejidos blandos	Servicios de Hospitalización, Procedimientos, Asistenciales, Labores	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Especialidades Quirúrgicas	Procedimientos Invasivos, Hospitalización, Asistenciales, Labores	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Neurocirugía	Labores Asistenciales, Procedimientos Invasivos, Hospitalización.	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello	Labores Asistenciales, Procedimientos Invasivos, Hospitalización	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Cirugía en Abdomen	Labores Asistenciales, Procedimientos Invasivos, Hospitalización.	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Cirugía Ginecológica	Labores Asistenciales, Procedimientos Invasivos,	Biocontaminados, Comunes,	





TIPOS DE RESIDUOS POR CARACTERÍSTICAS EN LOS SERVICIOS

Ambiente / Servicios	Origen	Tipos de Residuos Generados	Disposición
	Hospitalización.	Punzocortantes	Depósito almacenamiento final de residuos sólidos en el Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas.
Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico	Labores Asistenciales, Procedimientos Invasivos y Hospitalización	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Radioterapia	Labores Asistenciales, Administrativas	Biocontaminados, Comunes, punzocortantes, Especiales.	
Departamento de Medicina Nuclear.	Labores Asistenciales y Administrativas	Biocontaminados, Especiales, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Patología	Labores Asistenciales, Administrativas	Biocontaminados, Comunes, Especiales, Punzocortantes	
Departamento de Radiodiagnóstico	Labores Asistenciales, Labores Administrativas	Biocontaminados, Especiales, Comunes, Punzocortantes	
Departamento de Atención de Servicio al Paciente.	Labores Asistenciales, Labores Administrativas.	Biocontaminados, Comunes.	
Departamento de Farmacia	Labores Asistenciales, Labores Administrativas	Punzocortantes, Especiales, Comunes	
Departamento de Enfermería	Labores Administrativas	Comunes	
Servicio de Emergencia	Labores Asistenciales, Procedimientos, Labores Administrativas	Biocontaminados, Comunes, Punzocortantes	
Oficina de Informática	Labores Administrativas	Residuos Comunes	
Oficina de Logística	Labores Administrativas	Residuos Comunes	
Oficina de Contabilidad y Finanzas	Labores Administrativas	Residuos Comunes	
Oficina de Recursos Humanos	Labores Administrativas	Residuos Comunes	
Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios	Labores Administrativas	Residuos Comunes, Especiales.	
Oficina de Planeamiento Estratégico	Labores Administrativas	Residuos Comunes	
Oficina de Organización	Labores Administrativas	Residuos Comunes	
Oficina de proyectos de Inversión y Cooperación Externa	Labores Administrativas	Residuos Comunes	
Servicios de Hospitalización (3,4,5,6 y 7mo piso)	Labores Asistenciales, Procedimientos	Biocontaminados, Comunes, Especiales y Punzocortantes.	

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

7.3 ESTIMACIÓN DE LA TASA DE GENERACIÓN ANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS.

N°	RESIDUO COMÚN (Kg / día)	RESIDUOS BIOCONTAMINADO (Kg / día)	OTROS (RECICLABLES Y OTROS) (Kg / día)
1	788	811	122
TOTAL		1721	

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

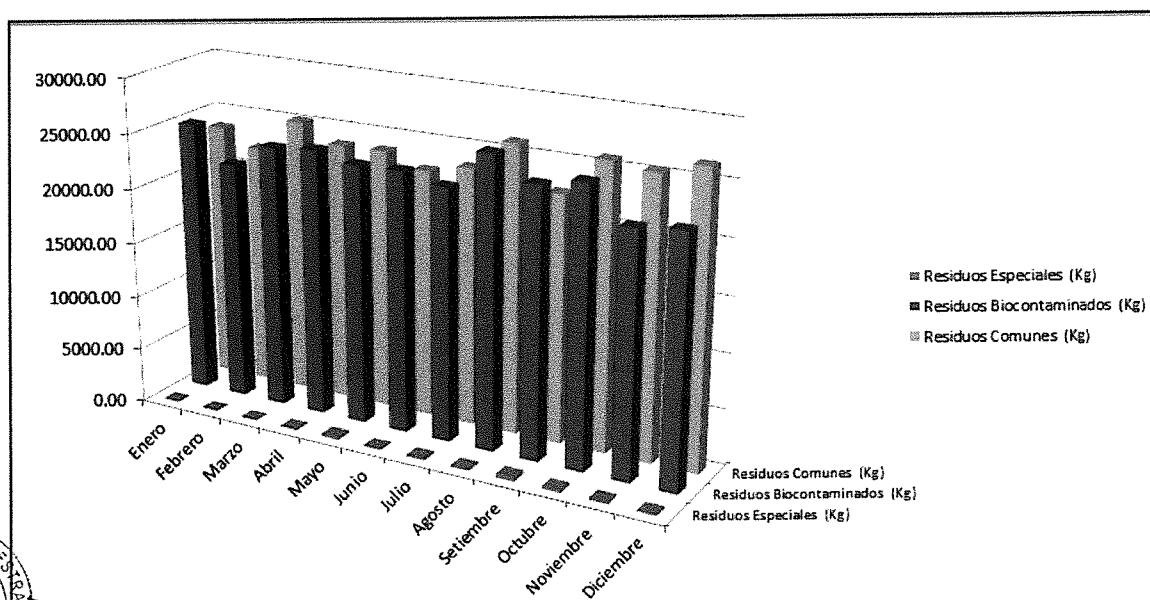




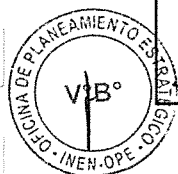
Promedio de Producción Mensual de Residuos Sólidos Hospitalarios = 51649 Kg.

GENERACION MENSUAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			
Mes	Residuos Especiales	Residuos Biocontaminados	Residuos Comunes
	(Kg)	(Kg)	(Kg)
Enero	0.00	24924.00	23620.00
Febrero	0.00	21815.00	22197.00
Marzo	0.00	23925.00	25234.00
Abril	87.00	24327.00	23650.00
Mayo	257.00	23557.00	23712.00
Junio	112.00	23683.00	22558.00
Julio	179.00	22883.00	23379.00
Agosto	192.00	26370.00	26123.00
Setiembre	366.00	24341.00	22370.00
Octubre	252.00	25137.00	25853.00
Noviembre	210.00	22024.00	25431.00
Diciembre	143.00	22479.00	26528.00
Total	1798.00	285465.00	290655.00
Total de residuos especiales y biocontaminados	577918.00		

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos/Unidad de Limpieza



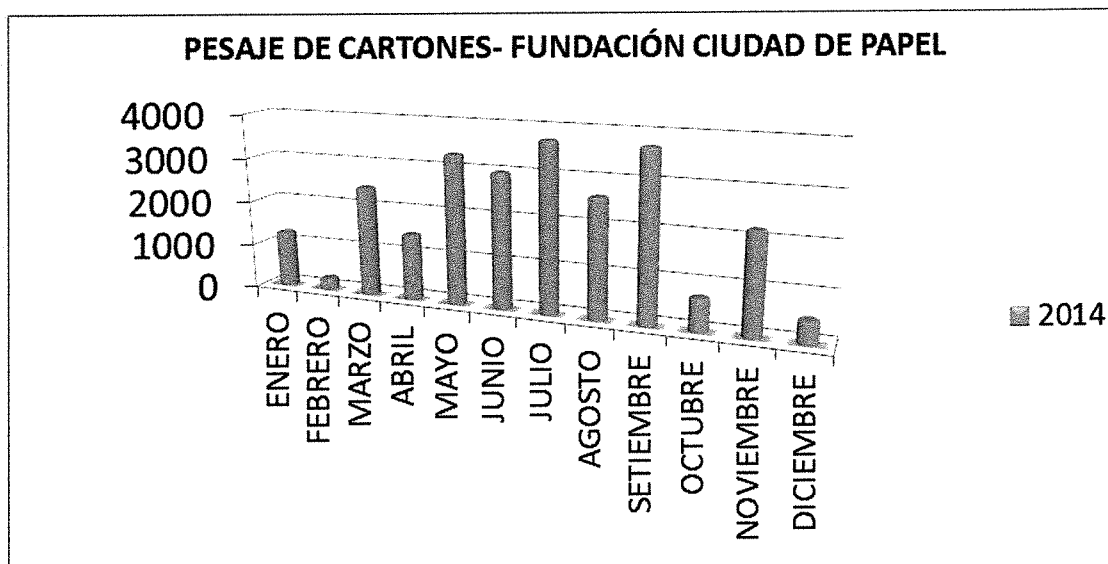
Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos/Unidad de Limpieza





GENERACION DE RESIDUOS PROMEDIO ANUALES, MENSUALES Y DIARIO		
Especiales y biocontaminados	kg/año	577918.00
	kg/mes	48159.83
	kg/día	1605.33
Especiales	kg/año	1798.00
	kg/mes	149.83
	Kg/día	4.99
Biocontaminados	kg/año	285465.00
	kg/mes	23788.75
	Kg/día	792.96
Comunes	kg/año	290655.00
	kg/mes	24221.25
	Kg/día	807.38

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos/Unidad de Limpieza



Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos





PROPUESTA DE GENERACION MENSUAL CON EL 10% DE REDUCCION DE GENERACIÓN RESIDUOS SOLIDOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Mes	Residuos Especiales	Residuos Biocontaminados	Residuos Comunes
	(Kg)	(Kg)	(Kg)
Enero	0.00	22431.60	21258.00
Febrero	0.00	19633.50	19977.30
Marzo	0.00	21532.50	22710.60
Abril	78.30	21894.30	21285.00
Mayo	231.30	21201.30	21340.80
Junio	100.80	21314.70	20302.20
Julio	161.10	20594.70	21041.10
Agosto	172.80	23733.00	23510.70
Setiembre	329.40	21906.90	20133.00
Octubre	226.80	22623.30	23267.70
Noviembre	189.00	19821.60	22887.90
Diciembre	128.70	20231.10	23875.20
Total	1618.20	256918.50	261589.50
Total de residuos especiales, biocontaminados y comunes	520126.20		

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

7.4 MINIMIZACIÓN

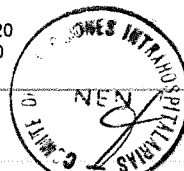
7.4.1 Convenios de Devolución de Envases

La institución cuenta con el convenio de devolución de cartuchos de la empresa HP para ser reciclados por el proveedor, la institución no cuenta con otros convenios de devolución de envases en la actualidad, se está realizando los trámites y este trabajo se coordina con el Comité de ECOEFICIENCIA de la institución.

7.4.2 Convenio de donación de Residuos Reciclables

La institución cuenta con el convenio de donación de cartones a la ONG Ciudad de Papel para ser reciclados.

Se cuenta con un espacio "provisional", situado en la parte posterior de la institución, al costado de la puerta N° 7 se programó la construcción del punto de acopio de Cartones y Maleza para el año





2015 según acta 08-2014 del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos. Así mismo en esa misma acta también está considerado el proyecto de reciclaje de Papeles. El INEN está por gestionar el reciclaje de papeles y botellas de vidrio, mediante donación, el proyecto está en revisión.

GENERACION MENSUAL DE PESO DE CARTON (Kg)												
MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RECOJO DE CARTONES (Kg)	380	200	250	100	200	400	300	120	500	320	300	500
	250	60	350	350	380	350	350	400	400	350	300	
	450		250	400	350	400	400	81	385	50	360	
	80		300	400	100	400	350	150	350		300	
	100		200	220	350	84	400	300	308		300	
			200		300	80	350	320	500		300	
			380		300	80	400	300	600		350	
			120		280	400	380	350	320			
			400		300	450	400	600	350			
					300	350	400					
					200							
					250							
SUMATORIA MENSUAL	1260	260	2450	1470	3310	2994	3730	2621	3713	720	2210	500
TOTAL ANUAL	25238											
PROMEDIO ANUAL	2103											

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

Los programas de donación son coordinados con el Comité de ECOEFICIENCIA de la institución y en la actualidad la institución no cuenta con otros convenios de donación de materiales.





7.5 SEGREGACIÓN

SEGREGACIÓN DE RESIDUOS (Nº de Contenedores por Servicios y Tipo de Residuos)		
Servicio	Nº de recipientes/ servicio	Tipo de Residuos Generados en el Servicio
Hospitalización	360	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Tópico, Inyectables	46	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Emergencia	50	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Radioterapia	32	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Neumología	3	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Cardiología	3	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Procedimientos Especiales	10	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Tratamiento del Dolor	15	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
UTI	15	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
UCI	14	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Centro Quirúrgico	15	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Laboratorio	72	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
Farmacia	40	Residuos Especiales Residuos Comunes
Áreas Administrativas	130	Residuos Comunes
Área Investigación	85	Residuos Biocontaminados Residuos Comunes
TOTAL		890 Recipientes

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos/Unidad de Limpieza

7.6 COMERCIALIZACIÓN

Comercialización de Residuos Comunes No Peligrosos: Reciclaje

La institución no tiene implementado ningún tipo de procedimiento para la comercialización de materiales.





8. ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS

Procedimientos para el Almacenamiento Intermedio

- El personal encargado del manejo de residuos sólidos debe depositar los residuos debidamente embolsados y amarrados, provenientes de los diferentes servicios, en los recipientes acondicionados según la clase de residuo.
- No comprimir las bolsas con los residuos a fin de evitar que se rompan y se generen derrames.
- Los recipientes deben estar debidamente rotulados y permanecer tapados.
- Mantener la puerta del almacenamiento intermedio siempre cerrada con la señalización correspondiente.
- Una vez alcanzada las $\frac{3}{4}$ partes de capacidad de los recipientes, éstos deben ser retirados.
- El tiempo de permanencia de los residuos en este ambiente no debe exceder de las 8 a las 12 horas. Verificar que los residuos del almacén intermedio hayan sido retirados de acuerdo al tiempo establecido.
- Los ambientes y recipientes deben estar sujetos a limpieza y desinfección permanente (diaria) para evitar la contaminación y proliferación de microorganismos patógenos y vectores.

9. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO DE RESIDUOS

a) Frecuencia: Número de Veces de Recolección:

La recolección de los residuos sólidos hospitalarios se realiza en forma diaria, y de acuerdo a los horarios que se establecen en la institución.

b) Horarios de recolección Interna de los Residuos sólidos en el INEN

Horarios de recolección Interna de los Residuos sólidos en el INEN				
N°	Turno	Servicio	Horario	Responsable
1	Turno Mañana	Áreas Críticas UCI, UTI, SOP. Emergencia, Pediatría, PACU.	10:00 a.m. – 10:30 a.m.	Unidad de Limpieza
		Todas las demás Áreas.	1:30 a.m. – 2:30 p.m.	





2	Turno Tarde	Áreas Críticas UCI, UTI, SOP. Emergencia, Pediatría, PACU.	4:30 p.m. – 5:30 p.m.	
		Todas las demás Áreas.	7:00 p.m. – 8:00 p.m.	
3	Turno Noche	Todas las Áreas.	5:00 a.m. – 6:30 a.m.	
4		Sólo Sótano (Talleres de Mantenimiento, Lavandería, Imprenta, CAFAE, ALINEN, Áreas Administrativas).	11:30 a.m. – 12:30 m	

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

c) Rutas de recolección

Los Planos se muestran en los anexos.



d) Responsables de la recolección

Los responsables de la recolección, transporte interno es el personal de limpieza de la institución, el servicio de limpieza es propio de la institución, la cantidad de personas que realizan estas actividades son en total 123 personas, los cuales están distribuidos en diferentes horarios, cubriendo todos los días y la semana. Siguiendo las indicaciones de la R.M. 372-2011/MINSA Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

10. ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS

a) Ubicación

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas dispone de un ambiente exclusivo para el almacenamiento de los residuos sólidos hospitalarios, el cual se encuentra ubicado en el área del sótano de la institución.

b) Características del Área de Almacenamiento

El depósito de Residuos Sólidos Hospitalarios tiene las siguientes dimensiones:

- Área: 105.26 m²
- Altura : 4 m
- Capacidad: 6 Tn.

Asimismo posee una puerta con doble hoja (para el ingreso y salida de los residuos sólidos).

El ambiente actualmente se encuentra remodelado de acuerdo a la normativa legal; es un ambiente "exclusivo" para el almacenamiento de los residuos sólidos proveniente de las actividades de la institución.

Ambiente de material noble con paredes y techos revestidos con mayólica, siete ambientes, destinados al almacenamiento de los residuos sólidos, los cuales se encuentran señalizados (residuos biocontaminados, comunes, especiales, orgánicos, punzocortantes, lavado de coches); Puntos de agua caliente y agua fría, un ambiente adecuado para los vestidores y servicios higiénicos para el personal de limpieza que se encarga de la limpieza del ambiente de almacenamiento central de los residuos sólidos.

c) Programa de Aseo y Limpieza del Almacenamiento

Se cuenta con un Procedimiento de Limpieza y Desinfección del ambiente de almacenamiento, en la cual se establece que la limpieza del ambiente se debe realizar de manera diaria, y la limpieza profunda cada 15 días.





11. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS

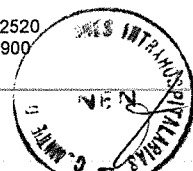
Recojo de los residuos sólidos por parte de la EPS-RS desde el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta su disposición final.

11.1 Requerimientos para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos:

- a) Coches adecuados para transporte de residuos.
- b) Balanza.
- c) Registro diario de la cantidad de residuos recolectados concordante con el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos.
- d) Personal entrenado en manejo de residuos sólidos, que cuenta con equipo de protección personal, EPP, respectivo.
- e) EPS-RS registrada por DIGESA, y autorizada por el municipio correspondiente, la cual debe contar con los vehículos adecuados, según la Ley 27314.
- f) Contar con los formatos de manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos.

11.2 Procedimientos para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos.

- a) Se pesan los residuos evitando derrames y contaminación en la institución, así como el contacto con el cuerpo del operario.
- b) Se lleva el registro de los pesos de los residuos sólidos generados.
- c) Se traslada las bolsas de residuos a las unidades de transporte utilizando equipos de protección personal y a través de rutas establecidas.
- d) Se emplean técnicas ergonómicas, para el levantamiento y movilización de cargas, el supervisor verifica el traslado de los residuos sólidos, para su posterior disposición final, al menos, una vez al mes.
- e) Por cada movimiento o entrega de residuos sólidos a la EPS-RS se genera un manifiesto de manejo de residuos sólidos, el cual es llenado correctamente por el responsable/supervisor de turno de residuos sólidos del instituto.





- f) Los manifiestos son devueltos por la EPS-RS al instituto luego de la disposición final, con las firmas y sellos correspondientes.

12. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

12.1 Requerimientos para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos

- a. La disposición final de los residuos sólidos se realiza en una Infraestructura de Disposición Final (IDF-RS) Relleno Sanitario Registrada en la DIGESA y Autorizada por la autoridad competente.
- b. El INEN cuenta con los formatos de manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, y se llenan debidamente cada vez que se realiza la disposición final de los residuos.

13. SALUD OCUPACIONAL

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EQUIPO: Personal que realiza el acondicionamiento y transporte interno en el punto de generación.

1. Uniforme: pantalón largo, chaqueta con manga $\frac{3}{4}$, gorro de material resistente y de color claro.
2. Guantes: PVC impermeables y resistentes a sustancias corrosivas y/o de nitrilo, con refuerzo y resistente al corte.
3. Zapatos de goma y/o de seguridad con suela antideslizante y puntero de acero.
4. Respirador tipo N95.
5. Lentes panorámicos incoloros, de plástico resistente, con armazón de plástico flexible con protección lateral y válvula para ventilación.
6. Se utilizará Equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza del peligro al cual el trabajador se pueda exponer, al considerar otras áreas críticas como laboratorios diversos, o almacenes de materiales peligrosos.

EQUIPO: Personal que trabaja en el área de Almacenamiento Central

- a) Uniforme: pantalón largo, chaqueta con manga larga, gorro de material resistente e impermeable y de color claro.
- b) Guantes: nitrilo con refuerzo y resistente al corte.





- c) Botas de PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas color claro, preferentemente blanco y de caña mediana.
- d) Respirador contra aerosoles sólidos e gases inorgánicos de alta eficiencia válvula de exhalación, que cuente con una certificación internacional.

Los exámenes médico ocupacionales, se desarrollara según normativa actualizada, el área encargada de Bienestar de Personal, será quien verifique que se cumpla.

En la institución, al personal que ingresa se le pide su carnet de vacunación, contra hepatitis B, Tétanos; PPD, y Rayos X, de ello se encarga la Oficina de Recursos Humanos.

Con respecto al registro de accidentes, el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias, se encarga de registrar, realizar las gestiones según fluxograma de atención a personal para que se tomen los exámenes iniciales, los denominados de descarte (como antiaustralia). Y si es de fuente desconocida se inicia con el programa de antirretrovirales al personal accidentado.

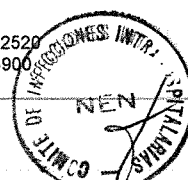
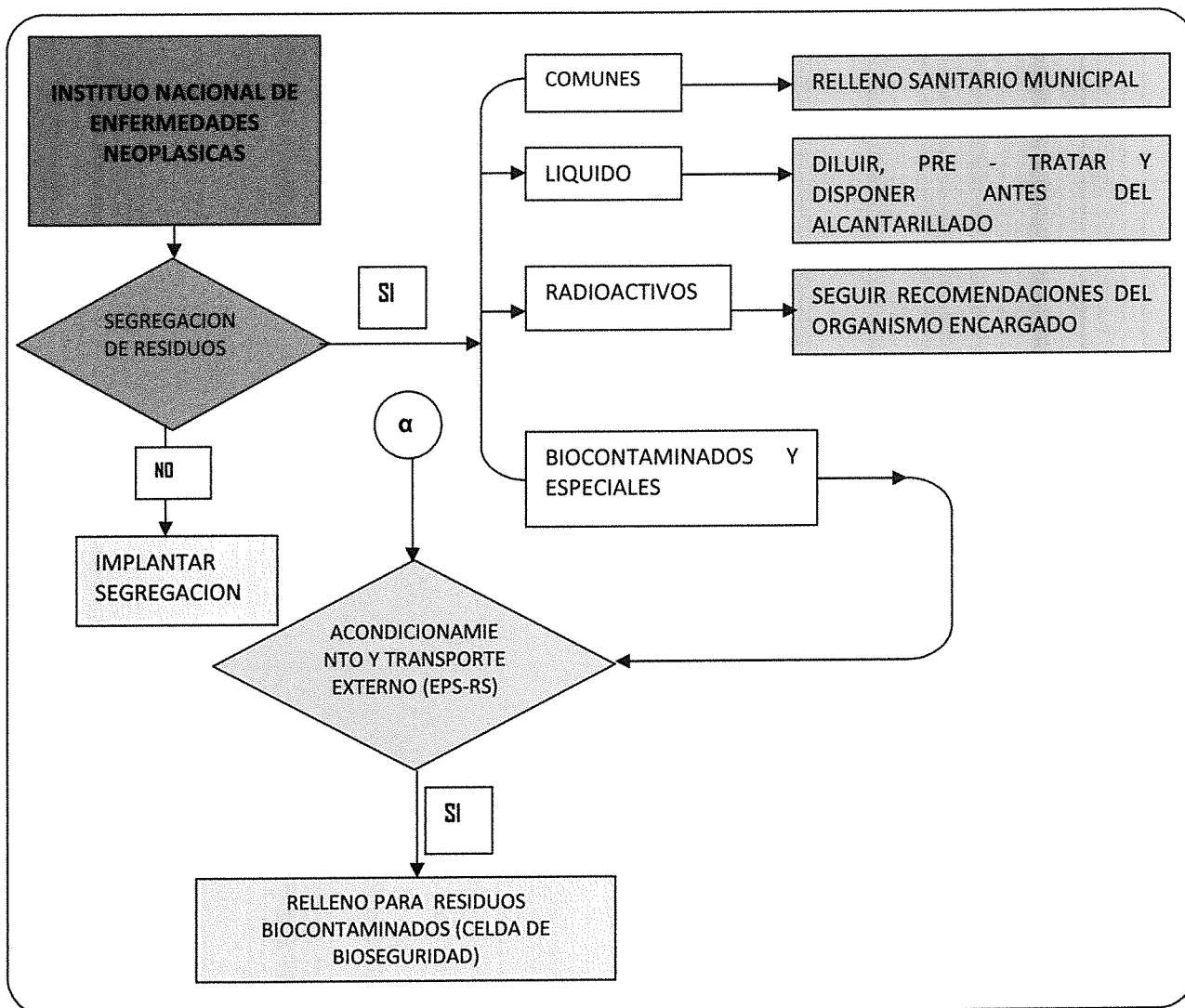




Fig. 1. DIAGRAMA DE FLUJO - MANEJO SEGURO DE RESIDUOS SÓLIDOS POR ADECUARSE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Fuente: Adaptado de Manual de procedimientos Ambientais, Reforsus, Brasília 1997

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MEJORA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

N°	Actividades Operativas	Unidad de Medida	Cronograma (Trimestre)					Unidad Orgánica Responsable
			Meta	I	II	III	IV	
1	Elaboración de Diagnóstico Situacional	Informe	1	1				CCPIIH – OIMS
2	Capacitación en temas de manejo de residuos sólidos a personal asistencial, y de limpieza.	Personal capacitado	800	200	200	200	200	Oficina de Recursos Humanos CCPIIH
3	Implementar la vigilancia diaria de los residuos sólidos en las	Informe Mensual	12	3	3	3	3	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y





	etapas de acondicionamiento, transporte interno, almacenamiento central, tratamiento y disposición final.							Servicios CGRS
4	Adecuación de Cartilla de Check List para Vigilancia de los residuos sólidos.	Cartilla de Check List adecuada	1	1				Comité de Gestión de Residuos Sólidos
5	Implementar la vigilancia diaria de la segregación de los residuos sólidos en cada servicio.	Informe Mensual	12	3	3	3	3	Director Ejecutivo de Departamentos
6	Inspección programada y/o inopinada del cumplimiento de las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos en el INEN	Informe Inspección	12	3	3	3	3	Miembro designado del Comité de Gestión de Residuos Sólidos
7	Adquisición de recipientes de almacenamiento primario o intermedio a pedal	Recipientes adquiridos	200				200	Oficina de Logística Oficina de Planeamiento y Presupuesto
8	Adquisición de recipientes para el traslado de los residuos sólidos.	Recipientes adquiridos	15				15	Oficina de Logística Oficina de Planeamiento y Presupuesto
9	Implementación del uso de las bolsas amarillas, para el almacenamiento de los residuos especiales.	Bolsas Adquiridas	1200	1200				Oficina de Logística Unidad de Limpieza
10	Implementación de ambiente para el almacenamiento de residuos sólidos No Peligrosos (reciclaje)	Punto de acopio de residuos No Peligrosos implementado - Cartón, Maleza, Papel.	1				1	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Logística Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
11	Elaboración de Cronograma de Seguimiento a la EPS-RS (proyección año 2015 x mes)	Cronograma Elaborado	1	1				Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios. Comité de Gestión de Residuos Sólidos.

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.





REQUERIMIENTO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES

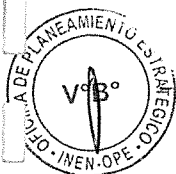
Nº	Cantidad	Unidad	Descripción
1	190 000	UND	Bolsa 25 Lt. C/Negro.
2	29 000	UND	Bolsa 140 Lt. C/Negro.
3	6 000	UND	Bolsa 140 Lt. C/ Rojo.
3	160 000	UND	Bolsa 35 Lt. C/Negro.
4	280 000	UND	Bolsa 35 Lt. C/ Rojo.
5	18 000	UND	Bolsa 50 Lt. C/ Negro.
6	25 000	UND	Bolsa 50 Lt. C/ Rojo.
7	98 000	UND	Bolsa 75 Lt. C/ Negro.
8	200 000	UND	Bolsa 75 Lt. C/ Rojo.
9	1 200	UND	Bolsa 75 Lt. C/ Amarillo.
10	50	UND	Tacho Tipo Sansón x 75 Lt. Con tapa.
11	50	UND	Tacho Tipo Sansón x 140 Lt. Con tapa.
12	150	UND	Tacho Tipo Sansón x 35 Lt. C/tapa pedal.
13	50	UND	Recipiente Tipo Pedal.
14	6 500	PAR	Guantes de Jebe.
15	40 000	UND	Stickers Rótulo de Identificación.
16	5 000	UND	Stickers Rotulo Adecuada Segregación (Residuos Comunes, Residuos Biocontaminados, Residuos Especiales, Punzocortantes).
17	800	UND	Recipiente Rígido P/punzocortante de 30 litros.
18	7 200	UND	Recipientes Rígidos P/ punzocortante de 5 litros.
19	1 200	UND	Recipientes Rígidos P/ punzocortante de 1 litro.
20	3 600	UND	Recipiente Rígido para Citostáticos (Residuos Especiales).
21	300	UND	Recipientes de colores P/ Reciclaje con capacidad de 50 litros.
22	15	UND	Recipiente Rígidos P/ Transportar Residuos Sólidos capacidad 150 litros.
23	½	MILL	Manifiestos de Residuos Sólidos

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.

15. INFORMES A LA AUTORIDAD

El Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas, está comprometido en el cumplimiento de la normativa legal en tal sentido remitirá a la autoridad correspondiente los documentos técnicos administrativos establecidos por Ley, como:

- Declaración anual de manejo de residuos sólidos.
- Manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos mensuales.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2015.





16. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

CRONOGRAMA DE INDUCCIÓN AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Descripción	SEMESTRE	
	I	II
Inducción Personal Asistencial Ingresante (Nuevos)	X	X

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Las capacitaciones estarán a cargo del personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias, en la cual se impartirá temas como: Gestión y Manejo Residuos, marco legal, tratamientos más adecuados, medidas de bioseguridad, aislamiento hospitalario, manejo de residuos punzocortantes, riesgos ocupacionales, Higiene de Manos entre otros, el cual estará dirigido al personal de salud y limpieza que ingresa al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Así mismo se estará incidiendo en temas de Ecoeficiencia, Recursos Naturales y Medio Ambiente como mecanismo de sensibilización para la motivación a prácticas ambientalmente amigables.

La frecuencia será semestral, bimestral o trimestral dependiendo del grupo objetivo.

CAPACITACIÓN EN SERVICIO

Asimismo se tiene programado realizar las actividades de charlas de sensibilización a todo el personal de salud, lo cual se dará en cada servicio. La frecuencia es cada 04 meses. El Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias en coordinación con el Departamento de Educación serán los encargados de realizar dichas actividades.





CAPACITACIONES				
N°	Temas de Capacitación	Responsables	Frecuencia	Público Objetivo
1	Bioseguridad, Manejo de Residuos Sólidos y Salud Ocupacional.	CCPIIH, Departamento de Educación, Oficina de Personal.	Semestral	Personal Asistencial, Personal Limpieza Ingresante (Nuevo)
2	Manejo Residuos Sólidos (punzocortantes), Equipo de Protección Personal (EPP)	CCPIIH, Departamento de Educación, Oficina de Personal.	Bimestral	Personal Asistencial
3	Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.	CCPIIH, Departamento de Educación, Oficina de Personal.	Trimestral	Personal Limpieza
4	Ecoeficiencia, Recursos Naturales y Medio Ambiente.	CCPIIH, Departamento de Educación, Oficina de Personal.	Trimestral	Personal Asistencial, Personal de Limpieza, Oficinas Administrativas

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

17. PLAN DE CONTINGENCIAS

El plan de contingencia para el manejo de Residuos Sólidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas consiste en proveer un conjunto de directrices e informaciones para la adopción de procedimientos estructurados, de modo que proporcione una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia.

La contingencia se refiere a un evento que puede provocar alteraciones en el normal funcionamiento de la institución.

Estos procedimientos son:

- Comunicar al jefe del servicio de la institución o quien haga sus veces y al Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalaria de la institución ante cualquier evento ocurrido relacionado al manejo de los residuos sólidos.
- Aislamiento del área del accidente.
- Identificación de la persona responsable.
- Identificación del producto.





- Proceder al recojo de fragmentos de vidrio con tijeras de alcance y disponerlos en el recipiente rígido para objetos punzocortantes.
- Asimismo colocar los residuos biocontaminados en la bolsa roja respectiva.
- Posteriormente proceder a absorber el residuo líquido con papel toalla u otro material absorbente. Para luego inmediatamente disponerlo en la bolsa de color rojo.
- Luego se procede a limpiar con agua y detergente, enjuagar repetidamente.
- Desinfectar con amonio cuaternario de manera focalizada.
- Todos los materiales utilizados en el recojo de los residuos serán descartados en la bolsa de color rojo.

4) Limpieza y Disposición de derrames de mercurio

Frente a los derrames de mercurio se procederá de la siguiente manera:

- Quitarse alhajas, anillos de manos y muñecas.
- Sacar del recipiente todo el material a utilizar.
- Etiquetar la bolsa amarilla.
- Colocarse los guantes.
- Retirar la tapa del frasco hermético donde se colocará los residuos de mercurio.
- Recoger restos de vidrio, colocarlos sobre el papel toalla, envolverlo y colocarlo en la bolsa hermética.
- Cortar un pedazo de tela adhesiva o esparadrapo.
- Recoger las bolitas de mercurio con la jeringa, gotero o tiras de cartón.
- Cuidadosamente colocar las bolitas de mercurio en el recipiente plástico hermético y tapar.
- Desechar la jeringa, gotero o tiras de cartón utilizado en la bolsa hermética.
- Utilizar la linterna para visualizar las gotas más pequeñas de mercurio.
- Recoger las gotas más pequeñas con tela adhesiva o esparadrapo, doblarlo y colocarlo en la bolsa hermética.
- Colocar todo el material utilizado en la limpieza, incluido los guantes en la bolsa amarilla.
- Cierre la bolsa y colocar el precinto o atar con pabilo.
- Colocar dentro de un recipiente de lata con tapa hermética.





- Trasladar la bolsa amarilla al lugar de almacenamiento intermedio o central.

Relación de autoridades que apoyan en caso de accidentes

Autoridad	Teléfono
Bomberos Voluntarios	116 o 222-0222
Defensa Civil	115 o 225-9898
Policía Nacional	105
UDEX	481 2901
Cruz Roja Peruana	275 3566
Alo EsSalud	272 2300

Fuente: Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

18. ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Las etapas establecidas para el manejo de los residuos sólidos en la institución son las siguientes:

a) Acondicionamiento

Los servicios y áreas del instituto cuentan con contenedores (tachos, recipientes rígidos, etc.), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o depósito de las diversas clases de residuos que se generan según cada servicio en el instituto.

b) Segregación

En el punto de generación se separan los residuos ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondiente según código de colores determinado por el MINSA. El cumplimiento es obligatorio para todo el personal que labora en la institución.

c) Almacenamiento Primario

Los residuos se almacenan en el mismo lugar donde se generan en contenedores adecuados según el tipo de residuo.

d) Almacenamiento Intermedio

Se cuenta con puntos intermedios de almacenamiento de residuos que se encuentran compartidos con el almacenamiento de ropa sucia, en la actualidad se viene realizando el proyecto de división de estos espacios.





e) Recolección y Transporte Interno

La recolección y transporte interno de los residuos se realiza por piso/ área/unidad/servicio y con rutas adecuadas para tal fin para poder ser trasladados a su destino en el almacenamiento intermedio de cada piso.

f) Almacenamiento Central o Final

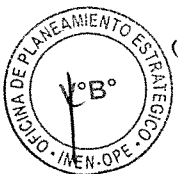
Donde se almacenan los residuos provenientes de la fuente de generación y/o de almacenamiento intermedio, estos son almacenados temporalmente para su posterior disposición final.

g) Recolección y Transporte Externo de los Residuos Sólidos

Se refiere al transporte realizado por la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) desde la institución hasta su disposición final.

h) Disposición Final de los Residuos Sólidos

Es el lugar físico donde se disponen los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura según lo establecido por la normativa ambiental.



INDICE DE ANEXOS

1. DECLARACION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL AÑO 2014.
2. PLANOS DE RUTAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ALMACENES DE RESIDUOS.
3. AUTORIZACIONES DE LA EMPRESA GLOBAL SIMED S.A.
 - a) REGISTRO DE EPS-RS DE EMPRESA GLOBAL SIMED S.A.
 - b) AUTORIZACION DE OPERADOR DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y BIOCONTAMINANTES Y AUTORIZACION DE UNIDADES DE TRANSPORTE.
 - c) AUTORIZACION DE LA MINICIPOALIDAD DE LIMA METROPOLITANA DE LIMA DE RUTAS DE TRANSPORTE Y UNIDADES DE TRANSPORTE (HABILITACION POR AUMENTO DE FLOTA).
 - d) REGISTRO DE EPS-RS DE EMPRESA PETRAMAS.
 - e) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PETRAMAS COMO RELLENO SANITARIO.
 - f) SEGUROS SOAT DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE.



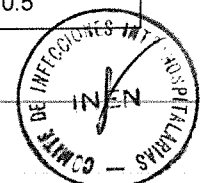
ANEXO I

DECLARACION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL AÑO 2014.



FORMATO A
DECLARACION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS – AÑO 2014
-GENERADOR-
ANEXO I

1.0 DATOS GENERALES											
Razón social y siglas: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN											
N° RUC: 20514964778				e-mail: lcuellar@inen.sld.pe				Teléfono(s): 201 – 6500			
1.1 DIRECCION DE LA PLANTA (Fuente de Generación)											
Av. [X] Jr. [] Calle []: Angamos Este								N° 2520 – 2550 – 2560			
Urbanización /Localidad: La Calera								Distrito: Surquillo			
Provincia: Lima				Departamento: Lima				C. Postal: 0134			
Representante Legal: Dra. Tatiana Vidaurre Rojas								D.N.I./L.E.: 07573789			
Ingeniero responsable: Dr. Luis Cuellar Ponce de León								C.I.P./C.M.P.: 19391			
2.0 CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO (Utilizar más de un formulario en caso necesario)											
2.1 FUENTE DE GENERACIÓN											
Actividad Generadora del Residuo				Insumos utilizados en el proceso				Tipo Res (1)			
1. Recojo de residuos Biocontaminados				Gasas, algodones, bajalenguas, mascarilla descartable, equipos de venoclisis, guantes de latex, entre otros.				ES-P			
2. Recojo de objetos punzocortantes.				Agujas con jeringa hipodermica, hojas de bisturi, frascos de medicamentos, ampollas de vidrios rotos, entre otros.				ES-P			
3. Recojo de residuos punzocortantes.				Residuos citostaticos y residuos quimicos y medicamentos vencidos.				ES-P			
2.2. CANTIDAD DE RESIDUO (Volumen total o acumulado del residuo en el período anterior a la Declaración TM/año:)											
Descripción del Residuo: Residuo Biocontaminado											
Volumen generado (Kg/mes)											
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS
24924		21815		23925		24327		23557		23683	
JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS	PELIGROSO	OTROS
22883		26370		24341		25137		22024		22479	
2.3 PELIGROSIDAD (Marque con una "X" donde corresponda):											
a) Auto combustibilidad ☐ b) Reactividad ☐ c) Patogenicidad ☒ d) Explosividad ☐ e) Toxicidad ☐ f) Corrosividad ☐ g) Radiactividad ☐ h) Otros: ☒ ESPECIFIQUE: Biocontaminado											
3.0 MANEJO DEL RESIDUO											
3.1 ALMACENAMIENTO (En la fuente de generación)											
Recipiente (Especifique el tipo)		Material				Volumen (m3)		N° de Recipientes			
Contenedor para almacenamiento de residuos biocontaminados		Polietileno (polimero de alta densidad)				0.15		258			
3.2 TRATAMIENTO (NINGUNO) Directo (Generador) Tercero (EPS-RS)											
N° Registro EPS-RS				Fecha de Vencimiento Registro EPS-RS				N° Autorización Municipal			
--				--				--			
Descripción del método								Cantidad (TM/mes)			
(No se realiza tratamiento, se dispone a relleno sanitario controlado)								--			
3.3 REAPROVECHAMIENTO											
Reciclaje		Recuperación		Reutilización		Cantidad (TM/mes)					
Cartones		Eventualmente		Eventualmente		2.103					
--		--		--		--					
Toner de Impresoras		--		--		0.001					
3.4 MINIMIZACIÓN Y SEGREGACIÓN											
Descripción de la Actividad de Segregación y Minimización										Cantidad (TM/mes)	
La segregación de los residuos la realizamos en la fuente misma, procurando no utilizar mas material del necesario apoyandonos en las capacitaciones realizadas.										0.5	



DECLARACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS – AÑO 2015

3.5 TRANSPORTE (Empresa Prestadora De Servicios De Residuos Sólidos – EPS-RS)					
a) Razón social y siglas de la EPS-RS: GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S. A. (Transportista habitual)					
N° Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.		N° Autorización Municipal		N° Aprobación de Ruta (*)	
EPNA-870.13 20/10/2017		000012-MML/GAM-SECAM		4523-2014-MML/GTU-SRT	
INFORMACION DEL SERVICIO					
Total de Servicios Realizados en el año con la EPS-RS		N° Servicios: 365		Volumen (TM): 577.918 TM	
Almacenamiento en el Vehículo		Volumen promedio transportado por mes (TM)	Frecuencia de Viajes por día	Volumen de carga por viaje (TM)	
Tipo	Capacidad (TM)				
Furgon	11 TM	52.42 m3/mes	1	1.74 m3/viaje	
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO					
Propio [X] Alquilado [] Otro []					
Tipo de Vehículo	N° de Placa	Capacidad promedio (TM)	Año de Fabricación	Color	Número de Ejes
Furgon	BSE-865	11TM	2010	BLANCO	2
Furgon	C6F-892	11TM	2011	BLANCO	2
Furgon	C7B-786	11TM	2010	BLANCO	2
b) Razón social y siglas de la EPS-RS: BEFESA (Transportista eventual)					
N° Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.		N° Autorización Municipal		N° Aprobación de Ruta (*)	
EPNA-734-12 07/06/2016		1164-2012-MML/GSC-SMA		6962-2012-MML/GTU-SRT	
INFORMACION DEL SERVICIO					
Total de Servicios Realizados en el año con la EPS-RS		N° Servicios: 1		Volumen (TM): 5 TM	
Almacenamiento en el Vehículo		Volumen promedio transportado por mes (TM)	Frecuencia de Viajes por día	Volumen de carga por viaje (TM)	
Tipo	Capacidad (TM)				
Furgon	11 APROX	--	Eventual	--	
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO					
Propio [X] Alquilado [] Otro []					
Tipo de Vehículo	N° de Placa	Capacidad promedio (TM)	Año de Fabricación	Color	Número de Ejes
Furgon	C21-776	15		BLANCO	2
Furgon	A8E-835	10		BLANCO	2
3.6 DISPOSICION FINAL					
Razón social y siglas de la EPS-RS administradora: PETRAMAS S.A.					
N° Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.		N° Autorización Municipal		N° Autorización del relleno	
EPNG-737.12 06/06/2016		198-01-ALC		1888-2013/DEPA/DIGESA/SA	
INFORMACION DEL SERVICIO					
Método			Ubicación		
Enterramiento controlado			Relleno Sanitario Huaycoloro, quebrada de Huaycoloro Km 7, distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochiri, departamento de Lima.		
Razón social y siglas de la EPS-RS administradora: BEFESA					
N° Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.		N° Autorización Municipal		N° Autorización del relleno	
EPNA-734-12 07/06/2016		165		0424-2011/DEPA/DIGESA/SA	
INFORMACION DEL SERVICIO					
Método			Ubicación		
Enterramiento controlado			Relleno Sanitario Huaycoloro, quebrada de Huaycoloro Km 7, distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochiri, departamento de Lima.		
3.7 PROTECCION AL PERSONAL					
Descripción del Trabajo	N° de Personal en el Puesto	Riesgos a los que se exponen		Medidas de seguridad adoptadas	
Pesado de bolsas de polietileno con residuos biocontaminados, limpieza del ambiente de almacenamiento.	2	Emanación de gases nocivos como metano, sulfuro de hidrogeno, otros. Cortes y punzocortantes por material de atención a pacientes del INEN. Caidas, golpes, cortes, entre otros accidentes.		Mameluco y uniforme completo, gorro, guantes de jebe y reforzado, respiradores con doble filtro para gases organicos y particulas, botas de jebe.	
Accidentes producidos en el año.		Veces: 0		Descripción: 0	
4.0 PLAN DE MANEJO PARA EL SIGUIENTE PERIODO					
Se adjunta Plan de manejo de Residuos Sólidos para el año 2015.					

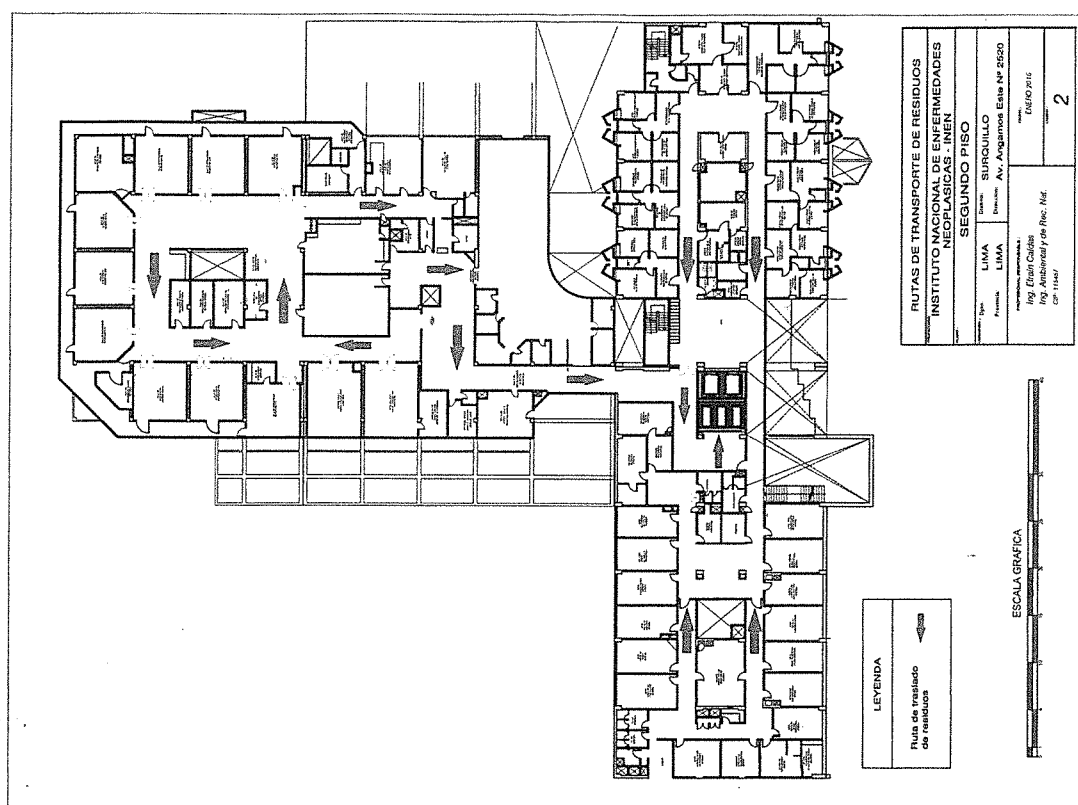


ANEXO II

PLANOS DE RUTAS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y UBICACIÓN DE PUNTOS DE ALMACENES DE RESIDUOS

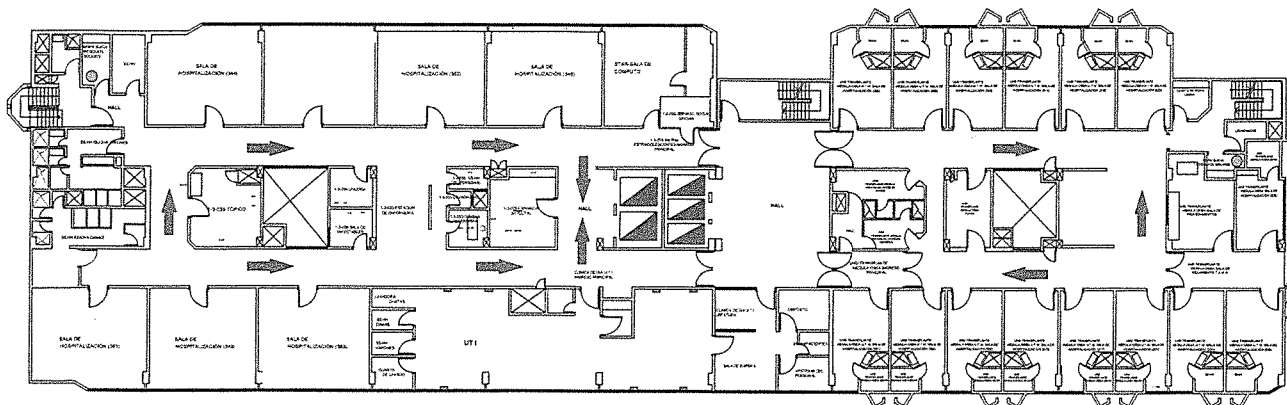




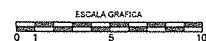


ESTE

OESTE



LEYENDA	
Ruta de traslado de residuos	→
Punto de acopio de residuos	●

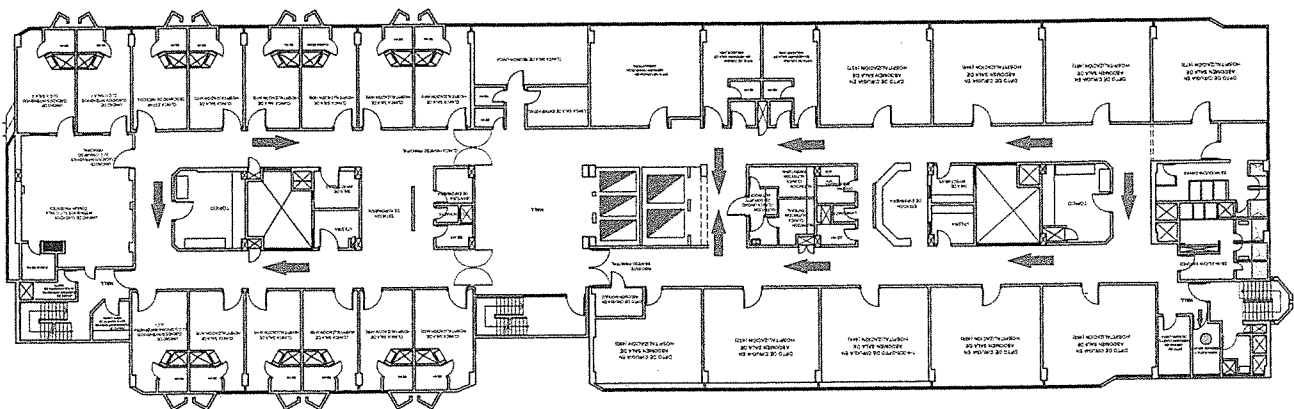
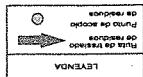
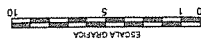


RUTAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN	
TERCER PISO	
Ubicación	LIMA
Provincia	LIMA
Dirección	Av. Angamos Este N° 252
Responsable	Ing. Efraín Calles
Ing. Ambiental y de Risc. Inc.	GR 1047
Fecha	2011
Hoja	3





RUTAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES	
COMPLEJO INEN	
CUARTO PISO	
LUGAR	LIMA
Rg. 00000000000000000000	
Rg. 00000000000000000000	

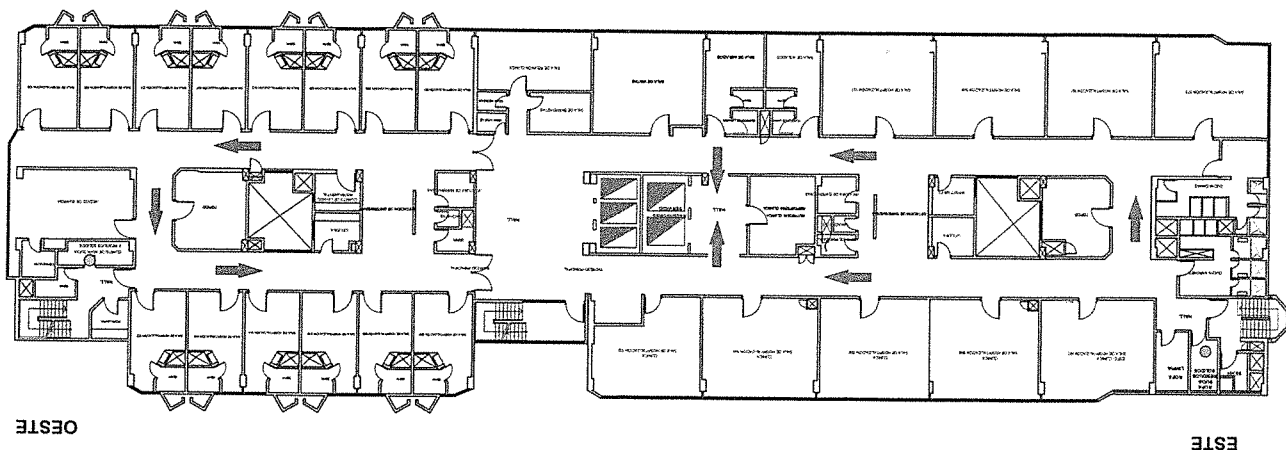
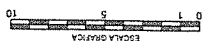


OESTE

ESTE

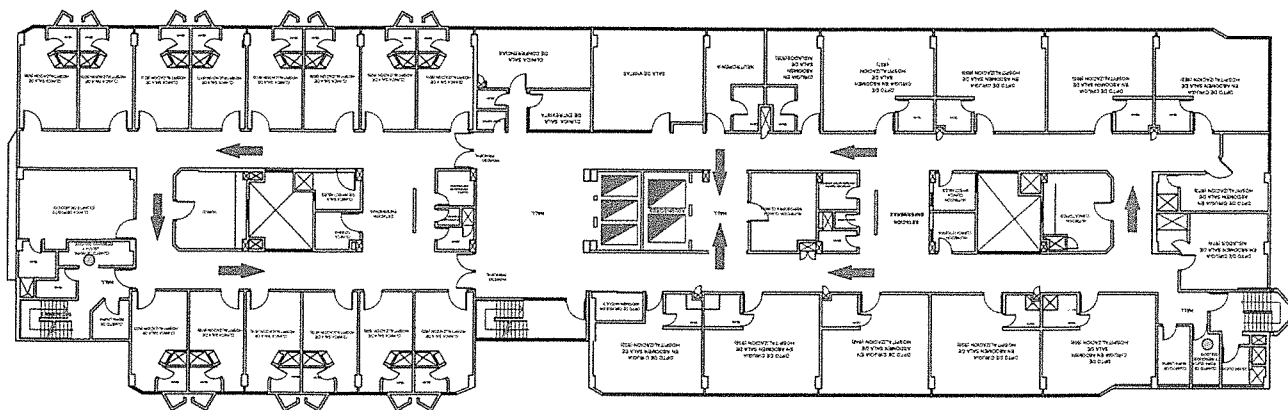


5	CP: 11007
Rep. de la Ciudad	
Piso 5	
Av. Angamos Este N° 2520	
LIMA	GUINOLITO
QUINTO PISO	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
RUTAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS	





6	
RUTAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS - INEN	
SEXTO PISO	
LMA	Simulacro
Reg. San. 00181	
Reg. Ambiental y de Raci. Mz.	
Ingeniería	

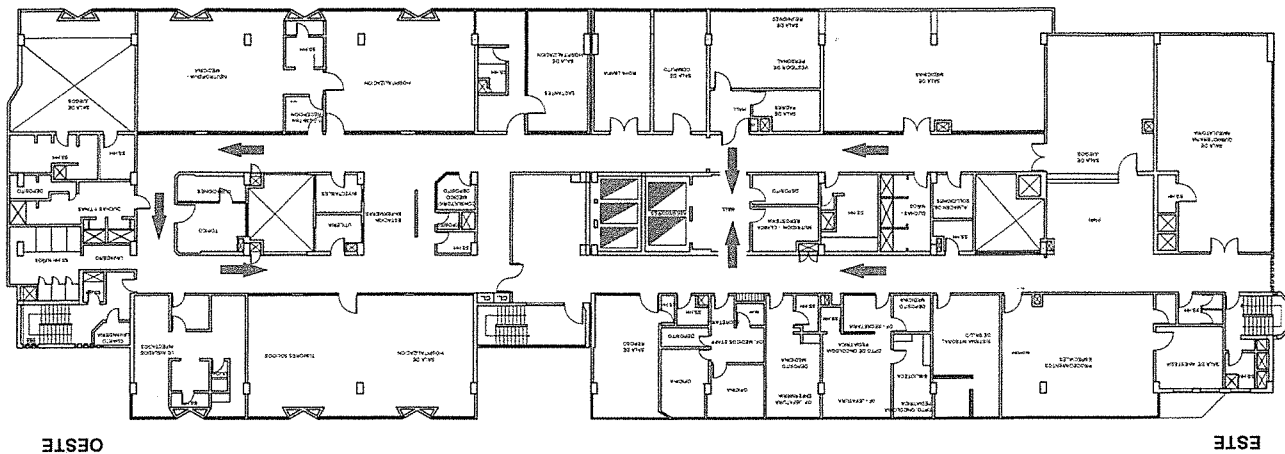
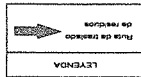
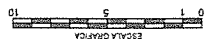


OESTE

ESTE



7	INEN
RUTAS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS - INEN	
SEPTIMO PISO	
LUGAR	SEPTIMO PISO
PROYECTO	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL INEN
PROYECTISTA	PROYECTISTA
PROYECTO	PROYECTO



ANEXO III

AUTORIZACIONES DE LA EMPRESA GLOBAL SIMED S.A.





**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

Reg. EPNA-870.13

EXP. N°: 19946-2013 EPS
Informe N°2593-2013/DSB/DIGESA

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.
N° RUC : 20516935317
Representante Legal : ADVID ARGUELLES ATAHUALPA

B. DOMICILIO

Legal : Av. Carabayllo N° 0188 Urb. Carabayllo II, Etapa (Villa Híper), Distrito Comas, Provincia y Departamento de Lima.

Planta : Av. Héroes del Alto Cenepa N° Sub- Lot 3A – Lot Chacra Cerro, Distrito Comas, Provincia y Departamento de Lima.

C. SERVICIOS A PRESTAR

COMERCIO NACIONAL	
AMBITO NO MUNICIPAL	
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de Salud	Código ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de Salud	ES-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de Salud	ES-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de Salud	ES-P-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-3



P. RETUERTO

D. REGISTRO

La Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite la presente **Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS)**, a favor de la empresa **GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable de que los servicios indicados en el ítem C registradas cumplan con la Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
2. El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas.
3. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem C, se procederá a la cancelación del presente Registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, 21 OCT 2013



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Saneamiento Básico
DIGESA

Dr. Carlos Ernesto Benites Saravia
Director Ejecutivo

CEBS/KGT/RMDE





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DEL AMBIENTE
SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 000152-2014-MML/GAM-SECAM

Lima, 26 de junio de 2014

Visto, el Expediente N° 0000175925-2014 de fecha 13 de junio de 2014, por el cual la empresa **GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SA - GLOBAL SIMED SA** solicita incluir nuevos vehículos en la autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes otorgada por Resolución de Subgerencia N° 000012-2014-MML/GAM-SECAM de fecha 16 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo previsto en el numeral 6.2 del inciso 6) del artículo 161° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene competencia en materia de saneamiento ambiental para organizar el Sistema Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos, Limpieza Pública y actividades conexas, así como para controlar su eficaz funcionamiento;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, concordante con el artículo 8° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establecen que las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, como referencia, se tiene que la empresa solicitó Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes a través del Expediente N° 0000956-2014 de fecha 02 de enero de 2014, para los vehículos de placa N° B5E-865, C6F-892 y C7B-786, por lo que se expidió la Resolución de Subgerencia N° 000012-2014-MML/GAM-SECAM de fecha 16 de enero de 2014;

Que, conforme al expediente de visto, la empresa está solicitando que en la Resolución señalada precedentemente, se incluya los vehículos de placa C3Y889 y C7N729, por lo que deviene necesario pronunciarse sobre este extremo;

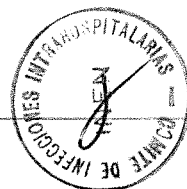
Que, a través del Informe N° 000253-2014-MML/GAM-SECAM-ESRS de fecha 26 de junio de 2014 el Equipo de Evaluación y Supervisión de Residuos Sólidos, luego de la inspección realizada a las instalaciones de la empresa, de fecha 23 de junio de 2014, recomiendan declarar procedente la solicitud de inclusión vehicular en la Resolución de Subgerencia N° 000012-2014-MML/GAM-SECAM de fecha 16 de enero de 2014, al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA y desarrollar sus operaciones dentro del marco legal estipulado para los residuos sólidos, según lo expuesto en su memoria descriptiva de gestión; y

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27444, la Ordenanza N° 295 y su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 147, y lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 152° de la Ordenanza N° 812, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Subgerencia de Evaluación y Calidad Ambiental

Jr. Conde de Superunda 169, 4to. Piso Lima

Telef. 6321532 - Fax 6321537 E-mail: medioambiente@munlima.gob.pe





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DEL AMBIENTE
SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

SE RESUELVE:

PRIMERA.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SA - GLOBAL SIMED SA**; en consecuencia, modifíquese la Resolución de Subgerencia N° 000012-2014-MML/GAM-SECAM de fecha 16 de enero de 2014, solo en el extremo de incluir los vehículos de placa N° C3Y-889 y C7N-729, quedado la Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes con los vehículos de placa N° B5E-865, C3Y-889, C6F-892, C7B-786 y C7N-729.

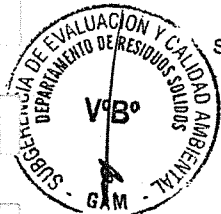
SEGUNDA.- Mantener vigente todos los demás extremos de la Resolución de Subgerencia N° 000012-2014-MML/GAM-SECAM de fecha 16 de enero de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DEL AMBIENTE
SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

[Firma]
KATHIA REDY FUERTE ESPINOZA
SUBGERENTE





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4623 -2014-MML/GTU-SRT

Lima, **11 FEB. 2014**

VISTOS: El Expediente N° 31617-2014 del 21 de enero del 2014 y el Documento Simple N° 42306-2014 del 28 de enero del 2014, presentado por **ADVID ARGUELLES ATAHUALPA** representante legal de la empresa **GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.** solicitó Autorización de Servicio para el Transporte de Carga y/o Mercancías en la Provincia de Lima Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1.4, artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales el normar, regular y otorgar las licencias de transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, el numeral 7.4, artículo 161° de la Ley N° 27972, establece que es competencia específica y exclusiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima, otorgar concesiones, autorizaciones y permisos de operación para la prestación del servicio de transporte de carga;

Que, el numeral 7.1, artículo 7° de la Ordenanza N° 1682-MML señala que la autorización de servicio es el título habilitante que autoriza a una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancías en la provincia de Lima Metropolitana, su obtención y vigencia está condicionada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el RNAT y en la Ordenanza, en lo que resulte aplicable;

Que, la Ordenanza N° 1682-MML señala en el numeral 9.1 del artículo 9° que: *"Las autorizaciones de servicio de transporte de carga y/o mercancías otorgadas por la MML tendrán una vigencia de 5 años vencido el plazo, caducarán de pleno derecho sin necesidad de declaración expresa mediante acto administrativo. La validez de las autorizaciones se suscribe al territorio de la provincia de Lima Metropolitana"*;

Que, para obtener la resolución de Autorización de Servicio, los administrados deben cumplir con los requisitos señalados en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1682-MML y en la Ordenanza N° 1334-MML y modificatorias que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 140-2013-MML/GTU del 02 de mayo del 2013, la Gerencia de Transporte Urbano precisó las disposiciones contempladas en la Ordenanza N° 1682-MML;

Que, de la calificación del Expediente N° 31617-2014 del 21 de enero del 2014 y el Documento Simple N° 42306-2014 del 28 de enero del 2014, se advierte que la solicitante cumplió con presentar todos los requisitos documentales exigidos por la Ordenanza 1682-MML y la Ordenanza N° 1334-MML para el procedimiento de Autorización de Servicio para el Transporte de Carga y/o Mercancías; asimismo adjuntó el Registro como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), y la Resolución de Subgerencia N° 12-2014-MML/GAM-SECAM expedida por la Subgerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la autoriza como Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 041-2009-MML, se establece una red vial temporal para la circulación de vehículos de transporte de carga, se señalan las "Vías Corredores Libres", se establecen restricciones de horario por tipo de vehículo en el "Centro Histórico", la "Zona de Alto Riesgo" y se establecen vías de "Circulación Restringida";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza N° 1682-MML, Ordenanza N° 1334-MML y modificatorias, Decreto de Alcaldía 041-2009-MML y Resolución de Gerencia N° 140-2013-MML/GTU;

CAR/pangulo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4623 -2014-MML/GTU-SRT

ANEXO 01

- Autorizar la circulación a vehículos de **Transporte de Carga Mediana** (hasta 12 toneladas en su **Peso Bruto**) a circular en todas las vías de la Jurisdicción de la Provincia de Lima (Vías Expresas, Vías Arteriales, Vías Colectoras, Vías Locales) **excepto la Av. Javier Prado y de la Vía Expresa Paseo de la República**, en el siguiente horario: **09:01 a 17:59 horas y 21:01 a 05:59 horas***

Autorizar la circulación a vehículos de **Transporte de Carga Pesada** (hasta 18 toneladas en su **Peso Bruto**) a circular en todas las vías de la Jurisdicción de la Provincia de Lima (Vías Expresas, Vías Arteriales, Vías Colectoras) **excepto la Av. Javier Prado y de la Vía Expresa Paseo de la República y Vías Locales** en el siguiente horario: **09:01 a 17:59 horas y 21:01 a 05:59 horas***

Autorizar la circulación a vehículos **Transporte de Carga Pesada** (hasta 25 toneladas en su **Peso Bruto**) a circular en toda su extensión por las siguientes vías del sistema vial metropolitano (Ord. 341-MML) en el siguiente horario: **09:01 a 17:59 horas y 21:01 a 05:59 horas***

NOMBRE
CIRCUITO DE PLAYAS
AV. INTIHUATANA
AV. RIVA AGÜERO
AV. MARIA REICHE
AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR
AV. HUAYLAS
AV. JUAN NICOLINI
AV. LAS VIÑAS
AV. MANUEL PRADO
AV. PAUL POBLET (M.DEL VALLE)
AV. PRIMAVERA (ANGAMOS)
AV. SAMUEL ALCAZAR
AV. SANTA ADELA
AV. SAN CARLOS
AV. BUENOS AIRES
AV. CHIMPU OCLLO
AV. EJERCITO
AV. ESCUELA MILITAR
AV. LA ROSA Y LOSANO
AV. BOLOGNESI (SAN)
AV. DEL AIRE
AV. GUARDIA CIVIL
AV. 26 DE NOVIEMBRE
AV. CARLOS IZAGUIRRE
AV. LOCUMBA
AV. MARSANO , TOMAS (SANTIAGO DE SURCO)
AV. MATEOPUMACAHUA - OESTE
AV. HABICH
AV. PROCERES DE LA

NOMBRE
INDEPENDENCIA
AV. BRASIL (SOLO VIA AUXILIAR)
AV. DEFENSORES DE LIMA
AV. CANTO GRANDE
AV. JOSE GRANDA
AV. HUANCARAY
AV. VENEZUELA (SOLO JURISDICCION DE LA PROV. DE LIMA)
AV. AGROINDUSTRIAL
AV. ALIPIO PONCE
AV. ANGAMOS
AV. ANTUNEZ DE MAYOLO
AV. BANCHERO ROSSI
AV. BOCANEGRA
AV. CANADA
AV. CASCANUECES
AV. COLECTORA INDUSTRIAL
AV. FERROCARRIL
AV. HERMILIO VALDIZAN
AV. HUANDOY
AV. HUAROCHIRI
AV. LOS JARDINES
AV. LOS PROCERES (LOL)
AV. LOS PROCERES (SDS)
AV. MARIA ELENA MOYANO
AV. MELGAREJO
AV. METROPOLITANA
AV. MEXICO
AV. PASEO LA CASTELLANA

NOMBRE
AV. RIO MARANON
AV. RUISEÑORES
AV. SALAVERRY
AV. SANGARARA
AV. SANTA ROSA
AV. TOMAS MARSANO
AV. VIA PORTILLO GRANDE
AV. ENRIQUE MEIGGS
AV. GALVEZ BARRENECHEA
AV. LAS FLORES DE PRIMAVERA
AV. LOS POSTES
AV. UNIVERSITARIA
AV. DOMINICOS
AV. NICOLAS ARRIOLA
AV. VENEZUELA
AV. JORGE BASADRE
AV. LA MOLINA
AV. PERU (BERTELLO)
AV. INGENIEROS
AV. LURIGANCHO
AV. BAYOBAR
AV. DEL PARQUE NORTE
AV. SAN BORJA SUR
AV. HONDURAS
AV. ANGELICA GAMARRA
AV. LEON VELARDE
AV. LIMA (VMT)
AV. NICOLAS ARRIOLA
AV. 2 DE OCTUBRE
AV. 22 DE AGOSTO

NOMBRE
AV. CENTINELA
AV. EL SOL
AV. LOS ALISOS
AV. PEDRO MIOTTA
AV. SAN LUIS
AV. CHIMPU OCLLO
AV. AVIACION
AV. EL DERBY
AV. PRIMAVERA
AV. SAN BORJA NORTE
AV. ASTURIAS
AV. HUAROCHIRI
AV. MANUEL DE LA TORRE
AV. COLONIAL
AV. PRECURSORES
AV. LOS HEROES
AV. 1° DE MAYO
AV. 200 MILLAS
AV. CESAR VALLEJO
AV. VELASCO ALVARADO
AV. WIESSE
AV. LIMA (VES)
AV. PACHACUTEC
AV. EL SOL
AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI
AV. MATEO PUMACAHUA - ESTE
AV. PASTOR SEVILLA
AV. PROLONGACION PACHACUTEC
AV. SEPARADORA INDUSTRIAL

- Autorizar la circulación a vehículos **Transporte de Carga Pesada** (Mayores a 25 toneladas en su **Peso Bruto**) a circular en toda su extensión por las siguientes vías del Sistema Vial Metropolitano (Ord. 341-MML) en el siguiente horario: **09:01 a 17:59 horas y 21:01 a 05:59 horas***

NOMBRE
AV. 2 DE OCTUBRE
AV. 22 DE AGOSTO
AV. CENTINELA
AV. EL SOL
AV. LOS ALISOS
AV. PEDRO MIOTTA
AV. SAN LUIS
AV. CHIMPU OCLLO

NOMBRE
AV. AVIACION
AV. EL DERBY
AV. PRIMAVERA
AV. SAN BORJA NORTE
AV. ASTURIAS
AV. HUAROCHIRI
AV. MANUEL DE LA TORRE
AV. COLONIAL

NOMBRE
AV. PRECURSORES
AV. LOS HEROES
AV. 1° DE MAYO
AV. 200 MILLAS
AV. CESAR VALLEJO
AV. VELASCO ALVARADO
AV. WIESSE
AV. LIMA (VES)

NOMBRE
AV. PACHACUTEC
AV. EL SOL
AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI
AV. MATEO PUMACAHUA - ESTE
AV. PASTOR SEVILLA
AV. PROLONGACION PACHACUTEC
AV. SEPARADORA INDUSTRIAL

*Decreto de Alcaldía 041-2009-MML publicado el 18 de Mayo del 2009

CAR/pangulo

Jr. Antonio Vargas N° 1733 – Lima • Central 417-5300 Anexo 4101
 Visita nuestra página web: <http://www.gtu.munlima.gob.pe>



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4623 -2014-MML/GTU-SRT

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar la Autorización de Servicio para el Transporte de Carga y/o Mercancías en la Provincia de Lima Metropolitana a favor de la empresa **GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.** por el plazo de cinco años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 2°. La empresa se dedicará a transportar: **Residuos Sólidos Peligrosos y Biocontaminantes.**

Artículo 3°. Los vehículos autorizados a circular mediante la presente resolución, siempre que cumplan con los requisitos legales establecidos, son los siguientes:

B5E-865

C6F-892

C7B-786

Artículo 4°. Encargar a la Subgerencia de Fiscalización del Transporte efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente resolución.

Artículo 5°. Notifíquese la presente resolución a la empresa **GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO
SUB GERENCIA DE REGULACION DE TRANSPORTE

HUGO RAMIREZ SOTOMAYOR
HUGO RAMIREZ SOTOMAYOR
SUB GERENTE

CAR/pangulo

Jr. Antonio Vargas N° 1733 – Lima • Central 417-5300 Anexo 4101
Visita nuestra página web: <http://www.gtu.munlima.gob.pe>

2 de 3



Detto Riega
NÉSTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 749-2013-MTC/01
Reg. N° 021
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



N° 059-2014-MTC/15

Lima, 03 de enero de 2014

Resolución Directoral

VISTO: El Parte Diario N° 180096 de fecha 05 de diciembre de 2013, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento indicado en Visto, la empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA - GLOBAL SIMED S.A., en adelante La Empresa, con RUC N° 20516935317 y domicilio sito en: Av. 4F Este Mz. A Lt. 45 Urb. Villa Hiper 2 Etapa (Alt. 3 Postes Panamericana Norte) – Distrito de Comas – Provincia y departamento de Lima, ha solicitado al amparo del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, la Habilitación Vehicular especial por incremento de flota de los vehículos de placas de rodaje C3Y-889 (2011) y C7B-786 (2010);

Que, La Empresa se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos para prestar el referido servicio, bajo el Código N° 001431EMRP;

Que, mediante Informe N° 5392-2013-MTC/15.02, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre refiere que La Empresa cumple con presentar la documentación sustentatoria para la Habilitación Vehicular por Incremento de Flota para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de los vehículos de placas de rodaje C3Y-889 (2011) y C7B-786 (2010);

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 28256 – Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA - GLOBAL SIMED S.A., la habilitación vehicular especial por incremento de flota para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de los vehículos de placas de rodaje C3Y-889 (2011) y C7B-786 (2010).

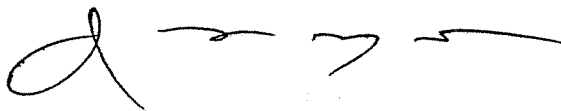


ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA - GLOBAL SIMED S.A., deberá realizar la operación de transporte, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 16°, 17°, 19°, 20° y 22° del Reglamento, bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral acredita la habilitación de los vehículos de placas de rodaje C3Y-889 (2011) y C7B-786 (2010).

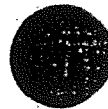
ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Servicios de Transporte Terrestre deberá registrar la presente Resolución en el Registro correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



.....
José Luis Qwistgaard Suárez
Director General (e)
Dirección General de Transporte Terrestre





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR 137655 -A
TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL
N° 151327264

Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		Nombre o razón social del transportista	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
04	12	2013	11	06	2022
N° de Partida registral		N° RD/Expediente		Pieza de rodete	Clase de vehículo
1540464CNG		2013-074322		C7B786	CAMION
Marca	Ejes	Peso neto(kg)	Carga útil(Kg)	Peso bruto(kg)	
CHANA	2	2400	3900	6300	
Dimensiones del vehículo(Mi)			Año de fabricación	Número o serie del chasis	
Largo	Alto	Ancho	2010	LSCAC15T4AE037860	
6.9	3.1	2.3			

Habilitado para operar en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte.



Jose L. Qvistgaard Suarez
Jose L. Qvistgaard Suarez
Director General
Dir. Gen. de Transporte Terrestre





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR 137656 -A
TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL
N° 151327265

Fecha de expedición			Fecha de vencimiento			Nombre o razón social del transportista		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
04/12/2013			11/08/2022			GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA		
N° de Partida registral			N° RD/Expediente			Placa de rodaje		Clase de vehículo
1540484CNG			2013-074322			C3Y889		CAMION
Marca		Ejes	Peso neto(kg)		Carga útil(kg)	Peso bruto(kg)		
DONGFENG		2	4000		8500	12500		
Dimensiones del vehículo(Mt)			Año de fabricación			Número o serie del chasis		
Largo	Alto	Ancho	2011			BB108113		
8.5	3.5	2.5						

Habilitado para operar en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte.



Jose L. Ovieta
Jose L. Ovieta Suarez
Director General
Dir. Gen. de Transporte Terrestre





MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

Reg. EPNG-737.12

EXP. N°: 10227-2012 EPS
Informe N°01108-2012/DSB/DIGESA
Informe N°061-2012/NDL/DSB/DIGESA

REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)

- A. **EMPRESA**
Razón Social : PETRAMAS S.A.C.
N° RUC : 20297566866
Representante Legal : Carlos Italo Diego Soria Dall'Orso
- B. **DOMICILIO**
Legal : Quebrada Huaycoloro Km 7 s/n, Distrito de San Antonio de Chacila, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.
Planta N°1 : Quebrada Huaycoloro Km 7 s/n, Distrito de San Antonio de Chacila, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.
Planta N°2 : Altura Km. 19 de la Carretera Ventanilla Quebrada La Cucaracha s/n Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

C. **SERVICIOS A PRESTAR**

NACIONAL	
AMBITO MUNICIPAL	
Recolección de residuos sólidos de origen domiciliario.	Código MD-2
Transporte de residuos sólidos de origen domiciliario.	MD-3
Disposición final de residuos sólidos de origen domiciliario.	MD-6
Recolección de residuos sólidos de origen comercial.	MC-2
Transporte de residuos sólidos de origen comercial.	MC-3
Disposición final de residuos sólidos de origen comercial.	MC-6
Barrido de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos.	ML-1
Recolección de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos.	ML-2
Transporte de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos.	ML-3
Disposición final de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos.	ML-6
Barrido de residuos sólidos de origen de otras actividades.	MO-1
Recolección de residuos sólidos de origen de otras actividades.	MO-2
Transporte de residuos sólidos de origen de otras actividades.	MO-3
Disposición final de residuos sólidos de origen de otras actividades.	MO-6
AMBITO NO MUNICIPAL	
Código	
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud.	ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud.	ES-3
Tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud.	ES-P-5
Disposición Final de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud.	ES-6
Disposición Final de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimiento de atención de salud.	ES-P-6
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-3
Tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-5
Disposición Final de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-6
Disposición Final de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-6
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de construcción.	CO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de construcción.	CO-3
Tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades de construcción.	CO-P-5
Disposición Final de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de construcción.	CO-6
Disposición Final de residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades de construcción.	CO-P-6





MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

Reg. EPNG-737.12

EXP. N°: 10227-2012 EPS
Informe N°01108-2012/DSB/DIGESA
Informe N°061-2012/NDL/DSB/DIGESA

Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-3
Tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario.	AG-P-5
Disposición Final de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-6
Disposición Final de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario.	AG-P-6
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-3
Tratamiento de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-5
Disposición Final de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-6
Disposición Final de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-6

D.

REGISTRO

La Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite la presente **Constancia de Reinscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS)**, a favor de la empresa **PETRAMAS S.A.C.** para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable de que las actividades indicadas en el ítem C registradas cumplan con la Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
2. El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas y lo dispuesto en el ítem 5 del presente registro.
3. Las actividades de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.
5. La aprobación del proyecto de tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos del ámbito de la gestión no municipal, por la DIGESA, constituye uno de los aspectos técnicos formales a cumplir por toda EPS-RS, y que cuente con registro otorgado para los servicios mencionados, de conformidad a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
6. En la planta N°2, la empresa esta sólo registrada para los servicios de disposición final de residuos sólidos de origen domiciliario (MD-6), comercial (MC-6), de limpieza de espacios públicos (ML-6) y de otras actividades (MO-6) del ámbito de la gestión municipal.

Lima, 07 JUN 2012



STF/NDL/KGT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
Matucana

CERTIFICADO N° 001115

Exp. N° 2020-104-1-1

R.A. 198-101-1-1

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O SERVICIOS**

PETRAMAS S.A.C.

Se concede la Licencia de Funcionamiento a:

para la apertura de un establecimiento SERVICIO ubicado en HUAYOCORO

SCN/ANON N° SAV de esta Ciudad.

en el rubro Relleño Scintillario

autorizado por Resolución de Alcaldía N° 198-01-ALC Vencimiento

Matucana 12 de SET de 19901

[Firma]
Ing. Víctor Raúl Palomino Chinchay
ALCALDE

[Firma]
Ing. Víctor Raúl Palomino Chinchay
ALCALDE



Ing. Víctor Raúl Palomino Chinchay
ALCALDE

Unidad de Rentas

CONSTITUYEN INFRACCIONES

- Abrir el establecimiento sin contar con la Autorización Municipal de Funcionamiento.
- No exhibir en un lugar visible este certificado.
- No dar aviso de cierre de establecimiento.
- Cambiar de nombre ó razón social o giro, sin la respectiva Autorización Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA
UNIDAD DE RENTAS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA N° 100
TEL. 01-81-810101





Resolución Directoral

01

Octubre

2013

Lima, de del

Visto, el Expediente N°31554-2013-RSQ presentado por la empresa PETRAMAS S.A.C., con REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N°20297566866, con domicilio en AV. TOMÁS MARSANO N° 2813, PISO 8° - URB. HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, que contiene la solicitud de Renovación del "Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Relleno de Seguridad de Huaycoloro", ubicado en la QUEBRADA HUAYCOLORO KM. 7, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHACLLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA y el Informe N°004223-2013/DEPA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°4618-2008/DIGESA/SA del 07 de noviembre del 2008, se aprobó a favor de la empresa PETRAMAS S.A.C., el "Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal - Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad de Huaycoloro", ubicado en la Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, asimismo, se dispuso que la empresa PETRAMAS S.A.C. quedaba obligada a cumplir con sus obligaciones como EPS-RS, en concordancia con lo dispuesto en el D.S.N°057-2004-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y remitir los resultados de: a) **Monitoreo Semestral de Calidad del Aire** (como mínimo en dos (02) Estaciones) a Barlovento y Sotavento de las instalaciones de la Planta, para lo cual deberá de tener en consideración los parámetros establecidos en el D.S.N°074-2001-PCM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire; b) **Monitoreo Semestral de Efluentes**, de acuerdo a los niveles de generación, verificando en todo momento la composición y calidad de los mismos, teniendo en cuenta la peligrosidad de sus componentes; c) **los Informes del Operador y Manifiestos del Manejo de Residuos Peligrosos en los Períodos establecidos en el respectivo Reglamento**;



Que, mediante Expediente N°31554-2013-RSQ y Carta N°360-2013 del 13 y 26 de septiembre del año en curso, respectivamente, la empresa PETRAMAS S.A.C. solicita la Renovación del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal-Relleno de Seguridad de Huaycoloro;

Que, luego de la evaluación y análisis técnicos efectuados, el Área de Flora y Fauna a mérito del Informe N°004223-2013-DEPA/DIGESA, señala: a) "De la evaluación realizada al expediente N°31554-2013-RSQ, se concluye que es inaplicable, debido a que no se encuentra enmarcada en el procedimiento 14° del TUPA institucional y fundamentalmente por encontrarse la infraestructura en funcionamiento"; b) "la empresa PETRAMAS S.A.C., podrá continuar realizando sus actividades de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad Huaycoloro, debiendo informar a la autoridad sobre los avances de su actividad y monitoreo la calidad ambiental hasta el cierre de sus operaciones, según lo establecido en su Estudio de Impacto Ambiental";



Que, asimismo, el referido Informe Técnico recomienda: 1) "Declarar improcedente la "Renovación de la Aprobación del Proyecto de Infraestructura de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos del Ámbito de la Gestión No Municipal", debido a que no se encuentra enmarcada en el procedimiento 14° del TUPA institucional de la DIGESA y por encontrarse en funcionamiento la infraestructura", 2) "La empresa PETRAMAS S.A.C. podrá continuar realizando en el proyecto aprobado por la DIGESA, sus actividades de disposición final de residuos sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Residuos Peligrosos-Rellenos de Seguridad de Huaycoloro hasta la conclusión de la vida útil de su infraestructura, debiendo informar a la DIGESA sobre los monitoreos de la calidad ambiental correspondiente, hasta el cierre de sus operaciones, según lo establecido en la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental";

Estando a lo informado por el Área de Recursos Naturales Flora y Fauna a mérito del Informe N°004223-2013-DEPA/DIGESA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 - Ley General de Salud; Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, el Decreto Supremo N°023-2005-SA; Ley N°28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y/o Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos y su Reglamento el Decreto Supremo N°008-2007-SA, modificado por Decreto Supremo N°012-2007-SA; el Decreto Supremo N°013-2009-SA que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de RENOVACIÓN presentada por la empresa PETRAMAS S.A.C., con respecto al "Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal - Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad de Huaycoloro", ubicado en la Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos de la presente Resolución e Informe N°004223-2013-DEPA/DIGESA.

Artículo 2°.- PRECISAR que la empresa PETRAMAS S.A.C., podrá continuar ejecutando el proyecto aprobado, para sus actividades de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Residuos Peligrosos-Rellenos de Seguridad de Huaycoloro, hasta la conclusión de la vida útil de su infraestructura.





**CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2014**
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva
Seguros Generales

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-0-211
SOAT Provincias: 0800-1-0800 / 74 - 9000



05-20965358

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO:

05-20965358

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 07/10/2014
HASTA: 07/10/2015

**VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT
CONTROL POLICIAL**

DESDE: 07/10/2014
HASTA: 07/10/2015

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial,
no afectándose el derecho a indemnización en caso de
ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia
de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

20516935317

TELÉFONO:

525-1243

DIRECCIÓN:

AV. 4F. ESTE MZA. A LOTE. 45 URB. VILLA HIPER 2ETP (ALT 3 POSTES

DISTRITO:

COMAS

PROVINCIA:

LIMA

DEPARTAMENTO:

LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: C7B-786

CATEGORÍA / CLASE:
CAMION

AÑO DE FABRICACIÓN:
2010

MARCA:
CHANA

NÚMERO DE ASIENTOS:
3

MODELO:
SC1040KD

USO DEL VEHÍCULO:

VIN/N° DE SERIE:

CARGA

LSCAC15T4AE037860

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPANÍA DE SEGUROS

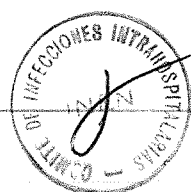
FECHA

HORA DE EMISIÓN

MONTO DE LA
PRIMA

07/10/2014 05:18 p.m. S/. 250.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.





CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2013
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva
Seguros Generales

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-0-211
SOAT Provincias: 0800-1-0800 / 74 - 9000



05-07858202

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO:

05-07858202

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 21/06/2014
HASTA: 21/06/2015

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 21/06/2014
HASTA: 21/06/2015

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

20516935317

TÉLEFONO:

525-1243

DIRECCIÓN:

AV CARABAYLLO N° 188 URB VILLA HIPER

DISTRITO:

COMAS

PROVINCIA:

LIMA

DEPARTAMENTO:

LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: C3Y-889

CATEGORÍA / CLASE: CAMION

AÑO DE FABRICACIÓN: 2011

MARCA: DONGFENG

NÚMERO DE ASIENTOS: 2

MODELO: DFA1102GZ5AD6

USO DEL VEHÍCULO:

CARGA

VIN/N° DE SERIE:

BB108113

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPañIA DE SEGUROS



FECHA

HORA DE EMISIÓN

MONTO DE LA PRIMA

21/06/2014 - 02:52 p.m. - S/ 250.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT

El SOAT cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

- Declarar los hechos o circunstancias ciertas que determinan el estado del riesgo y que figuran en el presente certificado.
- Pagar la prima convenida con la compañía de seguros.
- Mantener el estado de riesgo asegurado durante la vigencia de la póliza de seguro, de conformidad con la información consignada en este certificado.
- Dar al vehículo automotor el uso que figura en el presente certificado.
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.
- Comunicar la ocurrencia del accidente de tránsito a la compañía de seguros en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el siniestro.

COBERTURAS

Cobertura por persona

Por muerte	4 UIT
Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT
Por incapacidad temporal en razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT

COBERTURAS

Cobertura por persona

Por gastos médicos	Hasta 5 UIT
Por gastos de sepelio	Hasta 1 UIT

La compañía de seguros está obligada al pago de estos conceptos por el plazo de prescripción de esta obligación que es de 2 años.

EXCLUSIONES

- Están excluidas de cobertura, la muerte y/o lesiones corporales:
- Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
 - Occurridas fuera del territorio nacional.
 - Occurridas en lugares no abiertos al tránsito público.
 - Occurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor.
 - El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas utilizando el vehículo automotor asegurado.

EN CASO DE ACCIDENTE

El propietario del vehículo, conductor o Policía, deben denunciar el accidente en la dependencia de la Policía Nacional de la jurisdicción en que éste ocurrió, y comunicarlo a la compañía de seguros, la que deberá de proceder de inmediato a la atención del siniestro, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en el presente certificado. Dichos gastos se pagarán sin investigación ni pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la demostración del accidente, las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia de la póliza de seguros.

La compañía de seguros podrá repetir lo pagado de quienes civilmente son responsables del accidente, incluyendo al tomador del seguro cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable, según lo dispuesto en el contrato del SOAT.

Para mayor información referirse a las Condiciones Generales de la póliza publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de mayo de 2002 y sus modificatorias.

